



PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE LA
MANCOMUNIDAD DEL SUR 2018-2024

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO PARA EL
TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE LA
MANCOMUNIDAD DEL SUR

DOCUMENTO N° 4.

INFORME AFECCIÓN RED NATURA 2000

MEMORIA



Febrero 2023

INDICE.

1.1.- LOCALIZACIÓN	5
1.2.- ACCESO	5
1.3.- LEGISLACIÓN ESPECÍFICA	8
1.4.- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	10
1.4.1.- Espacios naturales protegidos.....	10
1.4.2.- RED NATURA 2000	11
1.4.3.- Hábitats prioritarios de la Directiva Hábitats (92/43/CEE).....	13
1.5.- ESPACIOS RED NATURA 2000 AFECTADOS	16
1.5.1.- LIC y ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” (ES310006)	16
1.5.2.- ZEPA "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares"	21
1.6.- OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	23
1.6.1.- Objetivos de conservación para los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario	23
1.6.2.- Objetivos de conservación para las Especies Red Natura 2000	24
1.6.3.- Objetivos y directrices de conservación para las Especies de Aves del Anexo I y las Especies de Aves migratorias de la Directiva 2009/147/CE de las ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares” y “Carrizales y Sotos de Aranjuez”.....	25
1.7.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES AFECCIONES	28
1.8.- VALORACIÓN DE AFECCIONES	29

1.- ANTECEDENTES

La legislación en materia de residuos abarca un amplio conjunto de normas que regulan de forma general su gestión o bien establecen los criterios y determinaciones aplicables a diferentes tipos de residuos o a las operaciones de gestión y eliminación. Por otra parte, existen otros instrumentos que determinan las políticas y objetivos en materia de residuos, tanto a nivel español como europeo, que deben tenerse en cuenta en la elaboración del Proyecto de Gestión de Residuos Domésticos y asimilables de la Mancomunidad del Sur 2018-2024.

La política europea en materia de residuos, tal como recoge la “Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024”, tiene como uno de sus objetivos avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible. Desde la publicación de la Estrategia comunitaria de gestión de residuos en 1989 hasta la presentación del Paquete de Economía Circular en diciembre de 2015 la Unión Europea ha desarrollado un importante número de actuaciones legislativas y ejecutivas en relación con los residuos. Los principios directores de la política de residuos de la Unión Europea incluyen el principio de prevención; la responsabilidad del productor; quien contamina, paga; el principio de precaución; y, el principio de proximidad. Estos principios son aplicados en la denominada Jerarquía de residuos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia de los municipios en el tratamiento de residuos (artículo 25), por sí solos o asociados (artículo 26), de los municipios de más de 5.000 habitantes, así como la reserva en favor de las Entidades locales de determinadas actividades o servicios esenciales, entre ellas, la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos (artículo 86).

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (LRSC), aclara la distribución de competencias, especialmente en lo relativo a las Entidades Locales, y establece que la planificación de la gestión de los residuos es otro instrumento esencial de la política de residuos. Por ello la Ley desarrolla planes a nivel nacional, autonómico y local.

El Plan Nacional marco de Gestión de Residuos define la estrategia general de gestión de residuos, así como los objetivos mínimos. Las Comunidades Autónomas

elaborarán sus respectivos planes autonómicos de gestión de residuos, y según su artículo 14.3, se posibilita a las Entidades Locales para que realicen, por separado o de forma conjunta, programas de gestión de residuos, de conformidad y en coordinación con el Plan Nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos.

La Estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) impulsó la creación de mancomunidades, entendiendo que es la figura administrativa que mejor responde a las necesidades de gestión de residuos que tienen los municipios madrileños en la actualidad.

Para el cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la Estrategia, las mancomunidades se harían cargo de todas las actividades llevadas a cabo hasta entonces por la Comunidad de Madrid en materia de transporte y tratamiento de residuos urbanos. De este modo, cada Mancomunidad creada ofrecerá una serie de servicios comunes, entre los que estarán los siguientes:

- En todos los municipios: clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables. Para ello, serán las mancomunidades las que opten por una u otra alternativa tecnológica para la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia de residuos.
- Las mancomunidades se harán cargo de los residuos urbanos a partir de las estaciones de transferencia, manteniéndose como competencia municipal la recogida y transporte hasta éstas o hasta las instalaciones finalistas en su caso.

Para ello se constituyó el 09/06/2011 (BOCM) la Mancomunidad del Sur, Entidad Local inscrita en el Registro estatal de Entidades Locales el 17/05/2012 con el nº 0528057, a la que fueron adhiriéndose municipios en años sucesivos, prestando servicio en la actualidad a 71 municipios, con 1.910.952 habitantes (Censo 2016).

El objetivo de esta Mancomunidad es la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valorización energética y eliminación de los residuos domésticos. Conforme al ordenamiento jurídico vigente la participación de los municipios tiene carácter voluntario. Si bien, los estatutos de la Mancomunidad del Sur no especifican expresamente la asunción de la gestión de los residuos urbanos generados por los municipios no mancomunados, al permitir, no obstante, la extensión de sus competencias a otros fines relacionados con la gestión de residuos, se le puede exigir la asunción de la gestión de los residuos de dichos

municipios, de acuerdo con las fórmulas de colaboración previstas al efecto en la legislación sobre régimen local. En tal sentido, se propone la celebración de Convenios de Colaboración entre la Mancomunidad del Sur y los municipios no mancomunados, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

La Mancomunidad del Sur, como entidad responsable de la gestión de los residuos domésticos generados en los municipios que la integran, cuenta con la cesión de uso de las instalaciones de tratamiento de la zona sur, propiedad de la Comunidad de Madrid, en virtud de la Orden 3770/2012, de 13 de diciembre de 2012, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se otorga a la Mancomunidad del Sur la concesión administrativa para la utilización y aprovechamiento de determinados bienes de dominio público afectados a la prestación de servicios de gestión de residuos domésticos.

- Un Depósito Controlado de residuos domésticos en el término municipal de Pinto.
- Un Depósito Controlado de residuos domésticos y asimilables, ya clausurado, en el término municipal de Colmenar de Oreja.
- Cuatro Estaciones de Transferencia, situadas en los términos municipales de:
 - Leganés
 - Las Rozas de Madrid
 - Colmenar del Arroyo
 - Colmenar de Oreja
 - Un Punto Limpio anejo a las instalaciones del D.C. Pinto.

Además, en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, GEDESMA, S.A. de 28 de diciembre de 2012, se acordó por unanimidad la cesión a la Mancomunidad del Sur, del uso de ciertas instalaciones de tratamiento:

- Planta de Biometanización y Compostaje de la fracción biodegradable de los residuos urbanos en el término municipal de Pinto.
- Planta de Selección de Envases y residuos de envases en el término municipal de Pinto.
- Planta de Compostaje de residuos vegetales y lodos de depuración en el término municipal de Villanueva de la Cañada.

El 1 de enero de 2013 se inició la actividad de tratamiento de los residuos domésticos por parte de la Mancomunidad en dichas instalaciones. Las mencionadas instalaciones cedidas a la Mancomunidad del Sur no cuentan con la capacidad de tratamiento suficiente para alcanzar los objetivos de valorización de materiales y/o energética previstos en la legislación vigente en materia de residuos, siendo en la actualidad el principal sistema de gestión de residuos domésticos de la Mancomunidad, la eliminación en depósito controlado.

La versión inicial del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) de 01/06/2015 orienta la política de residuos en España, impulsando las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promoviendo las actuaciones que proporcionan un mejor resultado ambiental y que aseguren la consecución de los objetivos legales, para alcanzar los objetivos sobre reutilización, reciclado y valorización establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos.

Por todo lo anterior, la Mancomunidad del Sur debe acometer un ambicioso programa que incluya el reordenamiento y adecuación de los actuales flujos de residuos, modernización y adaptación de las instalaciones existentes y construcción de nuevas instalaciones de tratamiento para poder alcanzar los objetivos previstos en la normativa sectorial.

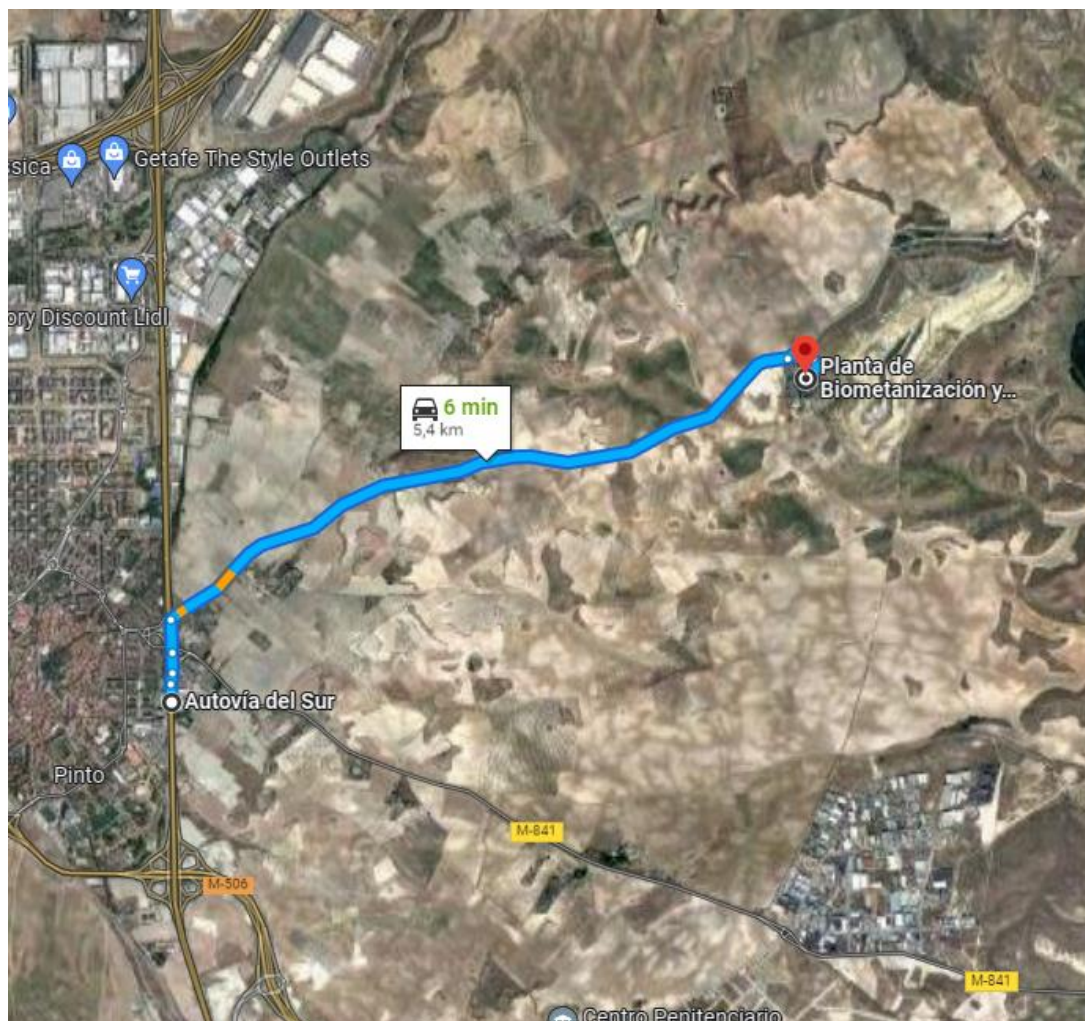
2.- ANTECEDENTES

1.1.-LOCALIZACIÓN

El ámbito del proyecto abarca una parcela situada junto a las actuales instalaciones de Biopinto, en el término municipal de Pinto (Madrid). Se encuentra en la Hoja topográfica MTN 50 nº 582 – Getafe del I.G.N. Se sitúa sobre el Paraje Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.

1.2.-ACCESO

Para acceder a la zona de estudio, partiendo de la autovía A-4, tomar la salida nº20 en dirección Carretera de La Marañosa y continuar por la misma durante 5 Km hasta llegar a la zona de actuación.



Coordenadas

Las coordenadas UTM del límite de la zona de actuación son las siguientes:

COORDENADAS UTM ETRS89 USO 31		
PTO	X	Y
0	445368	4457019
1	445348	4457021
2	445328	4457021
3	445308	4457020
4	445288	4457020
5	445268	4457019
6	445248	4457017
7	445229	4457013
8	445210	4457005
9	445194	4456993
10	445179	4456980
11	445165	4456966
12	445152	4456951
13	445139	4456936
14	445126	4456921
15	445113	4456906
16	445099	4456891
17	445086	4456876
18	445073	4456861
19	445060	4456845
20	445047	4456830
21	445034	4456815
22	445020	4456800
23	445007	4456785
24	444994	4456770
25	444981	4456755
26	444968	4456740
27	444954	4456725
28	444941	4456710
29	444927	4456696
30	444914	4456681
31	444899	4456668
32	444883	4456656
33	444890	4456651
34	444910	4456650
35	444930	4456649
36	444950	4456646
37	444970	4456644
38	444989	4456641

39	445009	4456637
40	445028	4456632
41	445047	4456624
42	445064	4456614
43	445081	4456603
44	445098	4456593
45	445115	4456582
46	445133	4456575
47	445153	4456574
48	445173	4456577
49	445192	4456583
50	445211	4456589
51	445230	4456595
52	445249	4456600
53	445269	4456604
54	445289	4456607
55	445309	4456610
56	445328	4456612
57	445348	4456615
58	445368	4456618
59	445388	4456621
60	445399	4456634
61	445397	4456654
62	445396	4456673
63	445394	4456693
64	445393	4456713
65	445391	4456733
66	445389	4456753
67	445388	4456773
68	445386	4456793
69	445384	4456813
70	445383	4456833
71	445381	4456853
72	445380	4456873
73	445378	4456893
74	445376	4456913
75	445375	4456933
76	445373	4456953
77	445372	4456972
78	445370	4456992
79	445368	4457012

“Solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada del Complejo Medioambiental CM1 en el término municipal de Pinto para el tratamiento de los residuos domésticos y asimilables de la Mancomunidad del Sur”

Superficies

La superficie de la zona de actuación asciende a 141.616 m².

3.- LEGISLACIÓN

1.3.-LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

○ Impacto Ambiental

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV,V,VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM, nº 154, de 1 de julio).
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 21/ 2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Legislación consolidada, incluye las modificaciones realizadas por la Ley 9/2018 de 6 de diciembre.

○ Forestal

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 147, de 23 de junio de 1998).

○ Ordenación del territorio y urbanística

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOE nº 245 de 12 de octubre de 2001). Modificada por la Ley Autonómica 14/2001 (BOCM nº 308, de 28/12/2001), Ley Autonómica 2/2004 (BOCM nº 129, de 01/06/2004), Ley Autonómica 2/2005 (BOCM nº 87, de 13/04/2005), Ley Autonómica 4/2006 (BOCM nº 309, de 29/12/2006), Ley Autonómica 7/2007 (BOCM nº 309, de 28/12/2007) y Ley Autonómica 3/2008, (BOCM nº 310, de 30/12/2008).

○ **Seguridad y Salud**

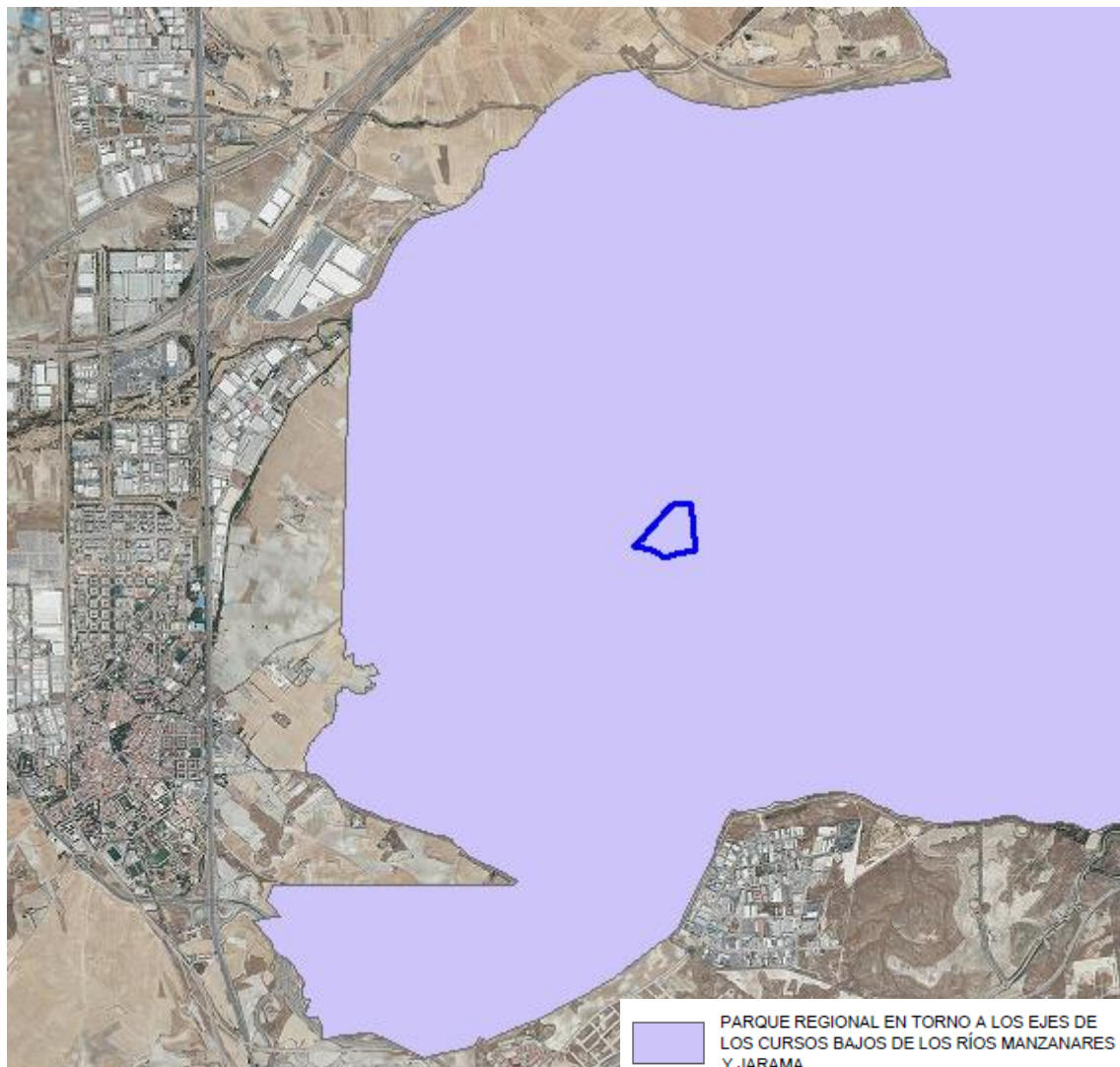
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (B.O.E. núm.269, 10-11-1995).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE 31-1-1997.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril. Transposición de la Directiva 92/58/CEE. (B.O.E. núm.97 de 23-04-1997). Establece las disposiciones mínimas en materia de Señalización, de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. Transposición de la Directiva 89/654/CEE. (B.O.E. núm.97 de 23-04-1997). Establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril. Transposición de la Directiva 90/269/CEE. (B.O.E. núm.97 de 23-04-1997). Establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Transposición de la Directiva 89/656/CEE. (B.O.E. núm.140 de 12-06-1997). Establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo y mantenimiento de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

1.4.-LEGISLACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

1.4.1.-Espacios naturales protegidos

La Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama en su Artículo tercero, define el ámbito territorial que afecta la presente ley.

Según la cartografía ambiental del visor SIT (Sistema de Información Territorial) y los datos disponibles en la Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunidad de Madrid (IDEM), la superficie de actuación se encuentra dentro del ámbito territorial de dicho Parque Regional.



Sin embargo, la actividad del presente proyecto no afectara a dicho Parque Regional, ya que, dentro de la Zonificación del Parque Regional, se trata de terrenos calificados como zona E3 (con destino agrario, forestal, recreativo, educativo, y/o equipamientos ambientales y usos especiales).

1.4.2.-RED NATURA 2000

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, con el objeto de contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo, regula el sistema de protección global de las especies y crean la red ecológica coherente de zonas especiales de conservación, llamada RED NATURA 2000. La Red Natura 2.000 se compone de dos tipos de espacios:

- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas según la Directiva Aves (Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de Las Aves Silvestres), y que forman parte de la Red Natura 2.000 automáticamente.
- Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), según la Directiva de Hábitats, que serán declaradas previo estudio por la Comisión Europea como integrantes de las listas de LIC, siendo declaradas a continuación por cada estado miembro como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

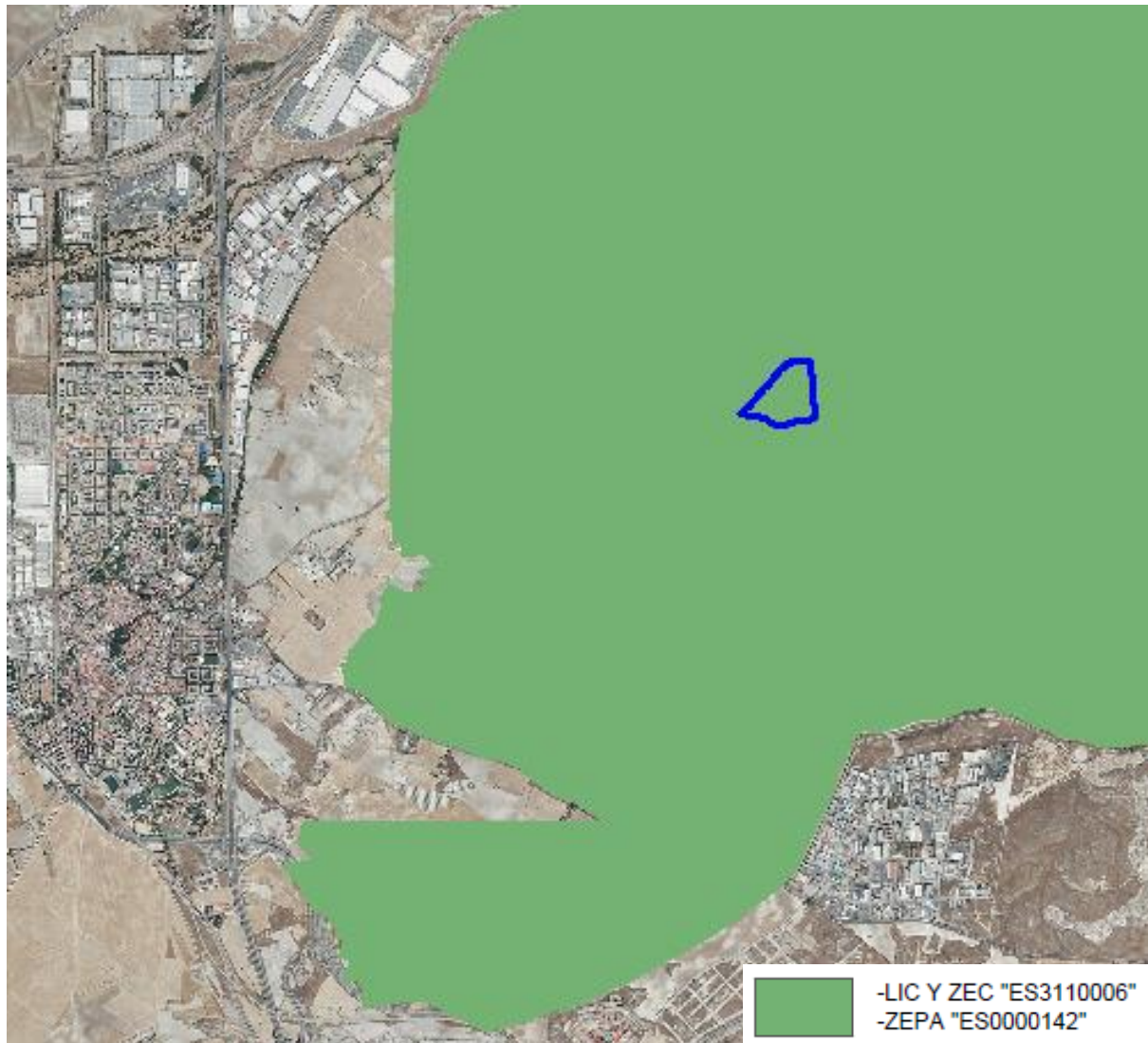
Según la cartografía ambiental del visor SIT (Sistema de Información Territorial) y los datos disponibles en la Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunidad de Madrid (IDEM), la superficie de actuación se encuentra catalogada como:

- **LIC Y ZEC ES3110006 “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”.**
- **ZEPA ES0000142 “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”**

Los valores que motivaron su protección están asociados principalmente con varios tramos fluviales de los ríos Tajo, Manzanares, Jarama y Tajuña. Las instalaciones proyectadas se encuentran alejadas de estos cauces, además de localizarse junto a una instalación existente que se encuentra actualmente en funcionamiento. Por lo que se considera que no se van a generar nuevos efectos sobre estos espacios.



“Solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada del Complejo Medioambiental CM1 en el término municipal de Pinto para el tratamiento de los residuos domésticos y asimilables de la Mancomunidad del Sur”



1.4.3.-Hábitats prioritarios de la Directiva Hábitats (92/43/CEE)

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de acuerdo con la cartografía temática consultada en la página web de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Territorio y Urbanismo.

En las proximidades de la superficie de actuación del presente proyecto sólo se han identificado 2 hábitats, no siendo ninguno de ellos prioritarios:

Cod. UE Hábitat	% cobertura	Definición UE
4090	10	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5330	62	Matorrales termomediterráneos y pre-estépticos

a) 4090. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

Formado por especies adaptadas morfológicamente a condiciones extremas edáficas y/o climatológicas, se encuentra en mayor superficie en los términos municipales de San Martín de la Vega, Arganda del Rey y Aranjuez. Las principales formaciones son romerales y esplegueras cuyos dominios preferentes son los páramos, alcarrias y campiñas de sustitución del páramo.

Los romerales están formados por la asociación *Cisto clusii-Rosmarinetum officinalis* RivasMartínez & Izco in Izco 1969, y las esplegueras por *Lino differentis-Salvietum lavandulifoliae* Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969. Ambas asociaciones pertenecen a la alianza *Sideritido incanaeSalvion lavandulifoliae* (Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969) Izco & A. Molina 1989 y sus especies características son: *Jurinea pinnata*, *Ononis fruticosa*, *Sideritis incana*, *Salvia lavandulifolia*, *Lavandula latifolia*, *Rosmarinus officinalis*, *Cistus clusii* y *Linum suffruticosum*.

b) 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépticos

Se caracteriza por las formaciones de matorrales típicas del área termo-mediterránea, que crecen de forma indiferente sobre sustratos silíceos o calizos. Está constituido en su mayor parte por diferentes asociaciones de *Retama sphaerocarpa* (retama común), que predominan en los pisos Mesomediterráneo Superior y

“Solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada del Complejo Medioambiental CM1 en el término municipal de Pinto para el tratamiento de los residuos domésticos y asimilables de la Mancomunidad del Sur”

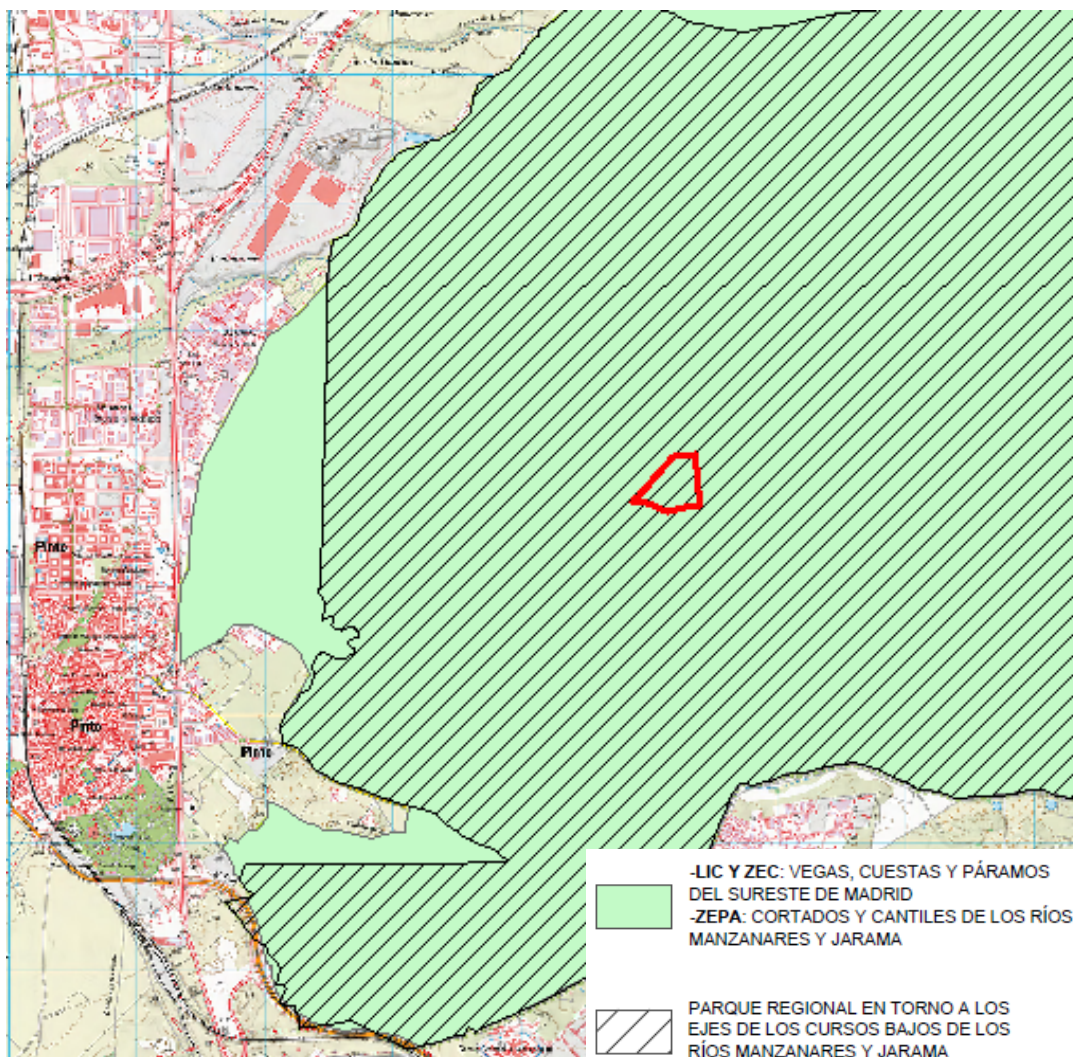
Supramediterráneo Inferior, localizándose masivamente en la rampa de la sierra, y de forma más dispersa en la región fisiográfica de meseta.



4.- IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA RED NATURA 2000 QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS

La zona de estudio se sitúa dentro de los límites de la zona ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares" (código ES0000142).

La ZEPA, fue designada como tal en el año 1993, y su territorio se encuentra incluido en el LIC/ZEC ES3110006, denominado Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid. Asimismo, la ZEPA coincide en un 95 % de su territorio con el del Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. Por otro lado, solapa con los sitios CORINE: B00000187, Secanos de Pinto-San Martín de la Vega; y B00010065, Jarama y bajo Manzanares.



1.5.-ESPACIOS RED NATURA 2000 AFECTADOS

1.5.1.-LIC y ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” (ES310006)

El Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Conservación (ZEC) “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” tiene una superficie 51.009 ha, ocupando parte de los términos municipales de Ambite, Aranjuez, Arganda del Rey, Carabaña, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Coslada, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Velilla de San Antonio, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés

1.5.1.1.-Descripción general

Se trata de un territorio muy modificado por el hombre (destacado carácter agrícola). Además de los ecosistemas fluviales, existe un gran número de ecosistemas acuáticos leníticos de origen y funcionamiento diverso (lagunas naturales y lagunas de origen artificial con alto grado de naturalización). En cuanto a su vegetación, más del 50 % de la superficie está ocupada por cultivos (de regadío en las vegas fluviales y de secano en el páramo), en el resto dominan los retamares, cantuesares, matorrales gipsícolas y pinares (proceden de repoblaciones forestales y se localizan de forma más extensa en el área norte del espacio). Este espacio se caracteriza por una importante riqueza biológica: 473 especies de flora y 695 de fauna (de las cuales 333 corresponden a invertebrados y 362 a vertebrados aves, mamíferos, reptiles, anfibios y peces continentales).

1.5.1.2.-Hábitats

Tras revisar las fichas correspondientes al LIC/ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”, se citan los hábitats contemplados en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE presente en dicho LIC/ZEC:

Hábitat	Cobertura (ha)
1310	12,2
1410	42,94
1420	12,62
1430	732,94
1510	75,7
1520	2.382
3150	8,74
3250	1,35
3280	6,83
4090	1.048,10
5210	1.297,19
5330	638,4
6220	789,73
6420	123,06
7220	119,09
9240	6,65
92A0	635,25
92D0	314,26
9340	257,95

1.5.1.3.-Especies

Tras revisar las fichas correspondientes al LIC/ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”, se citan las especies contempladas en el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y enumeradas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE presentes en dicho LIC/ZEC:

Aves			
Nombre científico	Nombre común		
<i>Acrocephalus melanopogon</i>	Carricerín real	<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador común	<i>Fulica atra</i>	Focha común
<i>Anas acuta</i>	Ánade rabudo	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina
<i>Anas clypeata</i>	Pato cuchara	<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común
<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	<i>Gelochelidon nilotica</i>	Pagaza piconegra
<i>Anas querquedula</i>	Cerceta carretona	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila azor perdicera
<i>Anas strepera</i>	Ánade friso	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguillilla calzada
<i>Anser anser</i>	Ganso común	<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello euroasiático
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	<i>Larus fuscus</i>	Gaviota sombría
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	<i>Larus melanocephalus</i>	Gaviota cabecinegra
<i>Asio flammeus</i>	Búho campestre	<i>Larus ridibundus</i>	Gaviota reidora
<i>Aythya ferina</i>	Porrón europeo	<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra
<i>Aythya fuligula</i>	Porrón moñudo	<i>Lullula arborea</i>	Totovía
<i>Aythya nyroca</i>	Porrón pardo	<i>Luscinia svecica</i>	Pechiazul
<i>Bubo bubo</i>	Búho rela	<i>Lymnocyptes minimus</i>	Agachadiza chica
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común
<i>Burhinus oediconemus</i>	Alcaraván común	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro
<i>Calidris minuta</i>	Correlimos chico	<i>Milvus milvus</i>	Milano real
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	<i>Numenius arquata</i>	Zarapito real
<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba negra
<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera	<i>Otis tarda</i>	avutarda común
<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero occidental	<i>Oxyura leucocephala</i>	Malvasía común
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	<i>Phalacrocorax carbo</i>	Cormorán grande
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea	<i>Philomachus pugnax</i>	Combatiente
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común		
<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón		



“Solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada del Complejo Medioambiental CM1 en el término municipal de Pinto para el tratamiento de los residuos domésticos y asimilables de la Mancomunidad del Sur”

<i>Pluvialis apricaria</i>	Chorlito dorado europeo	<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común
<i>Pluvialis squatarola</i>	Chorlito gris	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga
<i>Podiceps nigricollis</i>	Zampullín cuellinegro	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común
<i>Porphyrio porphyrio</i>	Calamón común	<i>Tadorna tadorna</i>	Tarro blanco
<i>Porzana porzana</i>	Porzana	<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común
<i>Pterocles alchata</i>	Ganga ibérica	<i>Tichodroma muraria</i>	Treparriscos
<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga ortega	<i>Tringa ochropus</i>	Andarríos grande
<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>	Chova piquirroja	<i>Tringa totanus</i>	Archibebe común
<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta común	<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría europea

Mamíferos	
Nombre científico	Nombre común
<i>Lutra lutra</i>	Nutria europea
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Murciélago de cueva
<i>Myotis blythii</i>	Murciélago ratonero mediano
<i>Myotis emarginatus</i>	Murciélago ratonero pardo
<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratonero grande
<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Murciélago pequeño de herradura
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Murciélago mediano de herradura

Peces	
Nombre científico	Nombre común
<i>Achondrostoma arcasii</i>	Bermejuela
<i>Cobitis calderoni</i>	Lamprehuela
<i>Cobitis paludica</i>	Colmilleja
<i>Luciobarbus comizo</i>	Barbo comizo
<i>Pseudochondrostoma polylepis</i>	Boga del Tajo
<i>Rutilus alburnoides</i>	Calandino

Invertebrados	
Nombre científico	Nombre común
<i>Cerambyx cerdo</i>	Gran capricornio
<i>Coenagrion mercuriale</i>	Caballito del diablo

“Solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada del Complejo Medioambiental CM1 en el término municipal de Pinto para el tratamiento de los residuos domésticos y asimilables de la Mancomunidad del Sur”

Anfibios	
Nombre científico	Nombre común
<i>Discoglossus jeanneae</i>	Sapillo pintojo meridiona

Reptiles	
Nombre científico	Nombre común
<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo
<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso

Plantas	
Nombre científico	Nombre común
<i>Lythrum flexuosum</i>	Jopillo
<i>Sisymbrium cavanillesianum</i>	Rabanillo cornudo

1.5.2.-ZEPA "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares"

La Zona de Especial Protección para las Aves “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares” tiene una superficie 27.983 ha, ocupando parte de los términos municipales de Aranjuez, Arganda del Rey, Ciempozuelos, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro y Velilla de San Antonio.

1.5.2.1.-Descripción general

En esta ZEPA son significativas las poblaciones de aves esteparias y rupícolas, así como las de aves acuáticas invernantes en los numerosos afloramientos de agua asociados a los ríos y a las actividades extractivas de sus terrazas fluviales. En lo relativo a las aves rupícolas, destaca la presencia en la ZEPA de poblaciones nidificantes de chova piquirroja y milano negro, además de numerosas parejas reproductoras de halcón peregrino y búho real. Las poblaciones de aves acuáticas (aguilucho lagunero occidental, garza imperial, calamón común, cigüeñuela común, etc.) y esteparias (aguilucho cenizo y pálido, cernícalo primilla, avutarda común, etc.), también contribuyen a la relevancia de este espacio protegido.

1.5.2.2.-Especies

Tras revisar las fichas correspondientes a la ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”, se citan las especies de avifauna contempladas en el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y enumeradas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE presente en dicha ZEPA:

Aves	
Nombre científico	Nombre común

<i>Acrocephalus melanopogon</i>	Carricerín real
---------------------------------	-----------------

“Solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada del Complejo Medioambiental CM1 en el término municipal de Pinto para el tratamiento de los residuos domésticos y asimilables de la Mancomunidad del Sur”

<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello euroasiático
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador común	<i>Larus fuscus</i>	Gaviota sombría
<i>Anas acuta</i>	Ánade rabudo	<i>Larus melanocephalus</i>	Gaviota cabecinegra
<i>Anas clypeata</i>	Pato cuchara	<i>Larus ridibundus</i>	Gaviota reidora
<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	<i>Lullula arborea</i>	Totovía
<i>Anas querquedula</i>	Cerceta carretona	<i>Luscinia svecica</i>	Pechiazul
<i>Anas strepera</i>	Ánade friso	<i>Lymnocyptes minimus</i>	Agachadiza chica
<i>Anser anser</i>	Ganso común	<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	<i>Milvus milvus</i>	Milano real
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	<i>Numenius arquata</i>	Zarapito real
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común
<i>Asio flammeus</i>	Búho campestre	<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba negra
<i>Aythya ferina</i>	Porrón europeo	<i>Otis tarda</i>	Avutarda común
<i>Aythya fuligula</i>	Porrón moñudo	<i>Oxyura leucocephala</i>	Malvasía común
<i>Aythya nyroca</i>	Porrón pardo	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora
<i>Bubo bubo</i>	Búho rela	<i>Phalacrocorax carbo</i>	Cormorán grande
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	<i>Philomachus pugnax</i>	Combatiente
<i>Burhinus oediconemus</i>	Alcaraván común	<i>Pluvialis apricaria</i>	Chorlito dorado europeo
<i>Calidris minuta</i>	Correlimos chico	<i>Pluvialis squatarola</i>	Chorlito gris
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco
<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común	<i>Podiceps nigricollis</i>	Zampullín cuellinegro
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	<i>Porphyrio porphyrio</i>	Calamón común
<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera	<i>Porzana porzana</i>	Porzana
<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero occidental	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta común
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea	<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga
<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	<i>Tadorna tadorna</i>	Tarro blanco
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común
<i>Fulica atra</i>	Focha común	<i>Tichodroma muraria</i>	Treparriscos
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	<i>Tringa ochropus</i>	Andarríos grande
<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	<i>Tringa totanus</i>	Archibebe común
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común	<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría europea
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila azor perdicera		
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguililla calzada		
<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común		
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común		

1.6.-OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

El LIC/ZEC "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid ES3110006" y la ZEPA "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares ES0000142", cuentan con sus propias normas de gestión por el Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Vegas, Cuestas y Páramos del sureste de Madrid" y se aprueba su plan de gestión y el de las Zonas de Especial Protección para las Aves "Carrizales y Sotos de Aranjuez" y "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares".

Estas normas de gestión deben adecuarse a los objetivos generales de conservación de la Red Natura 2000, que de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE pueden reformularse como:

- En ZEPA: mantener en un estado de conservación favorable a las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, así como otras especies de aves migratorias de llegada regular, que hayan sido consignadas en su formulario normalizado de datos.

Respecto a lo establecido en las normas del Plan de Gestión en relación a hábitats y especies, se indica lo siguiente:

1.6.1.-Objetivos de conservación para los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario

Objetivos generales:

- Disponer del inventario más actualizado posible de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario
- Mejorar la información tanto del estado de conservación actual como, en su caso, el favorable de todos los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario.
- Mantener, y en su caso, mejorar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario.

Objetivos operativos de conservación

- Obtener una cartografía actualizada de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario
- Mantener la superficie de cada uno de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario en el Espacio Protegido, con una variación del ± 2 % de dicha superficie.

1.6.2.-Objetivos de conservación para las Especies Red Natura 2000

Objetivos generales de conservación:

- Disponer Garantizar la conservación y promover la mejora en caso necesario, de las poblaciones de las Especies Red Natura 2000.
- Mejorar la información sobre la distribución, situación poblacional y estado de conservación de las Especies Red Natura 2000 para las que no se cuenta con dicha información

Objetivos operativos de conservación

A continuación, se indican los objetivos operativos de conservación para las Especies Red Natura 2000:

Nombre científico	Nombre común	Objetivos de conservación
Rhinolophus spp., Myotis spp. y Miniopterus schreibersii	Quirópteros	Mantener poblaciones existentes
Lutra lutra	Nutria europea	Aumento de la población
Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	Aumento de la población
Mauremys leprosa	Galápago leproso	Aumento de la población
Emys orbicularis	Galápago europeo	Aumento de la población
Chondrostoma polylepis	Boga de río	Aumento de la población
Rutilus alburnoides	Calandino	Aumento de la población
Rutilus arcasii	Bermejuela	Aumento de la población
Barbus comiza	Barbo comizo	Aumento de la población
Cobitis taenia	Colmilleja	Aumento de la población
Coenagrion mercuriale	Caballito del diablo	Aumento de la población

Cerambyx cerdo	Capricornio	Aumento de la población
Sisymbrium cavanillesianum	Jaramugo de Cavanilles	Impedir descenso de la población
Lythrum flexuosum (*)	Jopillo	Aumento de la población

(*): Especies prioritarias

No obstante, tal y como se ha señalado en los objetivos generales, en este Plan se establece la necesidad de conocer la abundancia y dinámica poblacional, la distribución, y el estado de conservación de todas las Especies Red Natura 2000, incluyendo aquéllas para las que no se cuenta con dicha información en el momento de la aprobación del Plan. Por este motivo, se procurará llevar

a cabo durante el plazo de vigencia del Plan de Gestión la identificación y cuantificación de las poblaciones existentes, a través de censos o índices de abundancia, y se recabará información sobre las poblaciones máximas conocidas de las restantes especies.

1.6.3.-Objetivos y directrices de conservación para las Especies de Aves del Anexo I y las Especies de Aves migratorias de la Directiva 2009/147/CE de las ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares” y “Carrizales y Sotos de Aranjuez”.

Objetivos generales de conservación

- Garantizar la conservación y promover la mejora, en caso necesario, de las poblaciones de las especies de aves del Anexo I y las especies de aves migratorias de la Directiva 2009/147/CE presentes en las ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares” y “Carrizales y Sotos de Aranjuez”, y de sus hábitats.
- Mejorar el estado de conocimiento de la distribución, situación poblacional y estado de conservación de las especies de aves del Anexo I y las especies de aves migratorias de la Directiva 2009/147/CE en las ZEPA de las que no se cuenta con dicha información

Objetivos operativos de conservación

A continuación, se indican los objetivos operativos de conservación para aquellas especies de aves de las que existe información disponible en la actualidad y que pueden considerarse “especies clave”. Para la elección de estas especies se ha tenido en cuenta, además de su singularidad, importancia o rareza, su condición de “especies paraguas”, cuyos requerimientos ecológicos engloban las necesidades ambientales de la mayoría de las especies que dieron lugar a la declaración de los espacios protegidos.

De esta manera, tanto la conservación de sus poblaciones como de sus hábitats garantizarán la conservación del resto de las especies presentes en el territorio, pero no incluidas en la tabla.

Nombre científico	Nombre común	Objetivos de conservación
Ardea purpurea	Garza imperial	57p
Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero	36p
Himantopus himantopus	Cigüeñuela	40-50i
Porphyrio porphyrio	Calamón	15p
Circus pygargus	Aguilucho cenizo	8p
Falco naumanni	Cernícalo primilla	55p
Otis tarda	Avutarda común	180i
Pterocles alchata	Ganga ibérica	75i
Milvus migrans	Milano negro	150p
Bubo bubo	Búho real	48p
Falco peregrinus	Halcón peregrino	13p
Pyrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	66p

(i): N° de individuos; (p): N° de parejas reproductoras

No obstante, tal y como se ha señalado en los objetivos generales, en este plan se establece la necesidad de conocer la abundancia y dinámica poblacional, la distribución, y el estado de conservación de todas las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE y las especies de aves migratorias de las ZEPA, incluyendo aquellas para las que no se cuenta con dicha información en el momento de la aprobación del Plan. Por este motivo, se procurará llevar a cabo durante el plazo de vigencia del Plan de Gestión la identificación y cuantificación de las poblaciones existentes de estas especies, a través de censos o índices de abundancia, y se recabará información sobre sus poblaciones máximas conocidas.

“Solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada del Complejo Medioambiental CM1 en el término municipal de Pinto para el tratamiento de los residuos domésticos y asimilables de la Mancomunidad del Sur”

5.- VALORACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SOBRE LA RED NATURA 2000

A continuación, se identifican las posibles interacciones previstas entre las acciones del proyecto en las fases de construcción y funcionamiento y los valores naturales de la Red Natura 2000.

1.7.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES AFECCIONES

Dadas las características del proyecto, se ha realizado una matriz sencilla de identificación de impactos en las fases de construcción y de funcionamiento.

Se han señalado las interacciones entre las acciones del proyecto y los principales factores del medio. En blanco se han dejado las casillas en las que no existe una interacción apreciable.

Acciones del proyecto / Factores del medio	Fase de construcción		Fase de funcionamiento
	Obra civil y pavimentación	Edificación	Tratamiento de residuos
Calidad del aire	Alto	Inapreciable	Alto
Agua superficial	Alto	Inapreciable	Inapreciable
Ruidos	Alto	Bajo	Inapreciable
Agua superficial	Inapreciable	Inapreciable	Inapreciable
Suelo	Bajo	Inapreciable	Inapreciable
Vegetación	Bajo	Bajo	Inapreciable
Fauna	Inapreciable	Inapreciable	Inapreciable
Hábitats	Inapreciable	Inapreciable	Inapreciable
Erosión	Inapreciable	Inapreciable	Inapreciable
Paisaje	Bajo	Bajo	Inapreciable
Objetivos conservación Red Natura 2000	Inapreciable	Positivo	Positivo

(Rojo: Alto; Amarillo: Bajo; Blanco: inapreciable; Verde: Positivo).

1.8.-VALORACIÓN DE AFECCIONES

1.8.1.1.-Alteración de hábitats

Los efectos sobre la fauna serán distintos según la fase que se considere. En la fase de obra civil, la destrucción del hábitat, la presencia humana, el ruido, etc. ocasionará un desplazamiento de la fauna actual. La presencia de basura, en la fase de funcionamiento, podrá ocasionar un aumento del número de roedores, aves, insectos, etc.

Sin embargo, la actividad del presente proyecto no supone un impacto sobre los hábitats presentes en los espacios de la Red Natura 2000, ya que no existen hábitats prioritarios en la superficie de actuación y los que se encuentran más próximos (no prioritarios) no se ven afectados por la actividad del presente proyecto.

1.8.1.2.-Molestias a la fauna del Anexo I de la Directiva de Aves

Respecto a las afecciones a las diferentes especies de fauna presentes en el Anexo I de la Directiva Aves y que figuran en la ficha ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”, la afección será compatible.

Esto se debe a que la zona de estudio se encuentra lo suficientemente alejada de las zonas sensibles de afección donde pueden nidificar dichas aves, además la eliminación de la vegetación en la zona de ampliación no supone una destrucción del ecosistema, ya que actualmente es muy escasa.

El único elemento que puede afectar a dichas especies es el ruido que tendrá lugar durante la fase de obra civil y pavimentación, que podrá desplazar dichas especies durante el periodo de tiempo que dure la construcción. El ruido generado durante la fase de funcionamiento de la planta será corregido mediante medidas establecidas en el propio proyecto de la planta.

1.8.1.3.-Afección a los objetivos de conservación de la Red Natura 2000

Las normas de gestión deben adecuarse a los objetivos generales de conservación de la Red Natura 2000, que de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE y en el caso que nos ocupa sería: En ZEPA: mantener en un estado de conservación favorable a las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, así como otras especies de aves migratorias de llegada regular, que hayan sido consignadas en su formulario normalizado de datos. En este caso, la actividad del presente cumple con la normativa del Anexo I de la Directiva Aves de mantener un estado de conservación favorable a las especies de dicho anexo al no destruir/alterar ningún tipo de hábitat de varias especies de aves incluidas en dicho anexo.

Respecto a lo establecido en el Plan de Gestión de la zona ZEPA "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares", la actividad del presente proyecto cumple con los objetivos generales y operativos de conservación, en cuanto a especies y a hábitats.

6.- MEDIDAS CORRECTORAS

Las medidas correctoras seleccionadas para la conservación de los hábitats y la fauna presentes en los espacios de la Red Natura 2000 se han establecido en el pertinente Estudio de Impacto Ambiental:

- **Calidad del aire**

Se deberá proceder durante la fase de obra civil y adecuación a tomar medidas para evitar la afección por polvo a las zonas colindantes, ya que la fuerza eólica puede provocar un arrastre de materiales sueltos (polvo) en condiciones de vientos fuertes de poniente, que merced a la sequedad que impera en la zona en verano y la desnudez del terreno en las labores de urbanización, puede provocar una seria afección. Para ello se deberán mantener húmedos los caminos por los que transiten vehículos y maquinaria, así como los acúmulos de materiales sedimentarios y además deberá controlarse la velocidad de los vehículos en la obra con el fin de no incrementar esa incidencia por polvo.

Así mismo, los vehículos de carga que discurran fueran del ámbito de la actuación en las labores de transportes de materiales, en caso de que estos fueran susceptibles de ser volatilizados deberán adoptar medidas tales como el riego de la carga, cierre con lonas, etc. para evitar un mal frecuente en las vías de comunicación que es la pérdida de materiales sueltos sobre el asfalto, lo cual genera una importante precariedad en la circulación de vehículos a su paso por la zona.

Además, con las medidas correctoras propuestas por el Proyecto se consigue un excelente control de olores y emisiones al medio, al tratarse de sistemas de fermentación y maduración en nave cerrada. Presencia externa limpia, con ausencia de volátiles, montones al aire libre, gaviotas y otros pájaros, etc. Control total de olores, que resulta uno de los puntos críticos para la aceptación social de la obra. Este sistema garantiza la ausencia de olores incluso en proximidad a centros habitados, por lo que este criterio se impone incluso a los mayores costes de explotación. Mayor control de elementos volátiles debido al prensado y embalado de los residuos

- **Ruido**

Aunque estos ruidos se produzcan de forma temporal, se tratará de aplicar sencillas normas para tratar de minimizarlos.

- Aumentar al máximo posible la fluidez del tráfico en la zona de obra.
- Minimizar al máximo posible el tiempo de funcionamiento de la maquinaria pesada y resto de vehículos y equipos que supongan un aumento en los niveles acústicos.
- Establecer barreras sónicas perimetrales en el caso de que se produzcan niveles acústicos elevados puntuales.
- En el caso de que los trabajos impliquen niveles de ruido altos, evitar siempre que estas actividades se desarrollen en horas nocturnas.

- **Fauna y vegetación**

Durante la fase de obra civil y adecuación deberá impedirse que las actividades relacionadas (tránsito de vehículos, depósito de materiales, polvo, etc.) incidan sobre los terrenos colindantes de forma que no afecten a los terrenos adyacentes con vegetación natural.

En la conformación de las zonas verdes (fase de construcción) y su posterior mantenimiento (fase de funcionamiento) deberá impedirse la introducción de especies exóticas que puedan originar procesos de colonización y desplazamiento de las especies presentes en la zona. Se deberá conservar en la medida de lo posible los pies arbóreos existentes, mediante su trasplante si es necesario, y favorecer su crecimiento en altura evitando podas sobre las copas. Así mismo, se utilizará la tierra vegetal extraída en la fase de urbanización para la conformación de zonas verdes, evitando de este modo el consumo de recursos externos al área de actuación.

Dado que se trata de un impacto reversible, eso sí, a largo plazo, se podrá disponer de una recuperación del medio mediante el programa de restauración vegetal asumido por el Proyecto lo que además será un atrayente para la fauna.

7.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INFORME

❖ DOCUMENTO Nº3.INFORME RED NATURA 2000

- INFORME RED NATURA 2000. MEMORIA
- INFORME RED NATURA 2000. PLANOS

- 1 CARRETERAS
- 2 SITUACIÓN
- 3 EMPLAZAMIENTO
- 4 ORTOCATASTRAL
- 5 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
- 6 PLANTA GENERAL
- 7 IMPLANTACIÓN GENERAL
- 8 SUPERFICIES PLANTA GENERAL
- 9 MAQUINARIA
- 10 PLANTA CUBIERTA
- 11 TERRENO FORESTAL
- 12 GEOLÓGICO
- 13 HÁBITATAS
- 14 ESPACIOS NATURALES
- 15 AFECCIONES TERRITORIALES
- 16 TOPOGRAFÍA

8.- CONCLUSIÓN

En el presente apartado se concluye la presente memoria del **“INFORME DE LA RED NATURA 2000”** en la que se contemplan las posibles afecciones sobre los hábitats y especies de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y las medidas correctoras para cumplir con los objetivos de conservación del pertinente Plan de Gestión.

La elaboración y presentación del informe se realiza de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats y la Ley 42/2007, que la traspone al ordenamiento jurídico español, Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de 13 de diciembre de 2007, a través de las disposiciones contempladas en el artículo 45.

Del análisis realizado se concluye que las afecciones producidas a los diferentes tipos de hábitats presentes en la ZEPA/LIC/ZEC por las actuaciones del proyecto se pueden considerar como no significativas y que la afección global sobre la Red Natura 2000, se puede valorar como no sustancial, siempre y cuando se apliquen las medidas preventivas y correctoras descritas en el informe.

Para lo cual se firma el presente documento en,

Valencia, febrero de 2023

Por Grupotec



Fdo: Amaia Fonseca Silva

Ingeniera Agrónoma

Fdo: David López Torrijos

Ingeniero Agrónomo



PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE LA
MANCOMUNIDAD DEL SUR 2018-2024

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO PARA EL
TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE LA
MANCOMUNIDAD DEL SUR

DOCUMENTO N° 4.

INFORME AFECCIÓN RED NATURA 2000

PLANOS

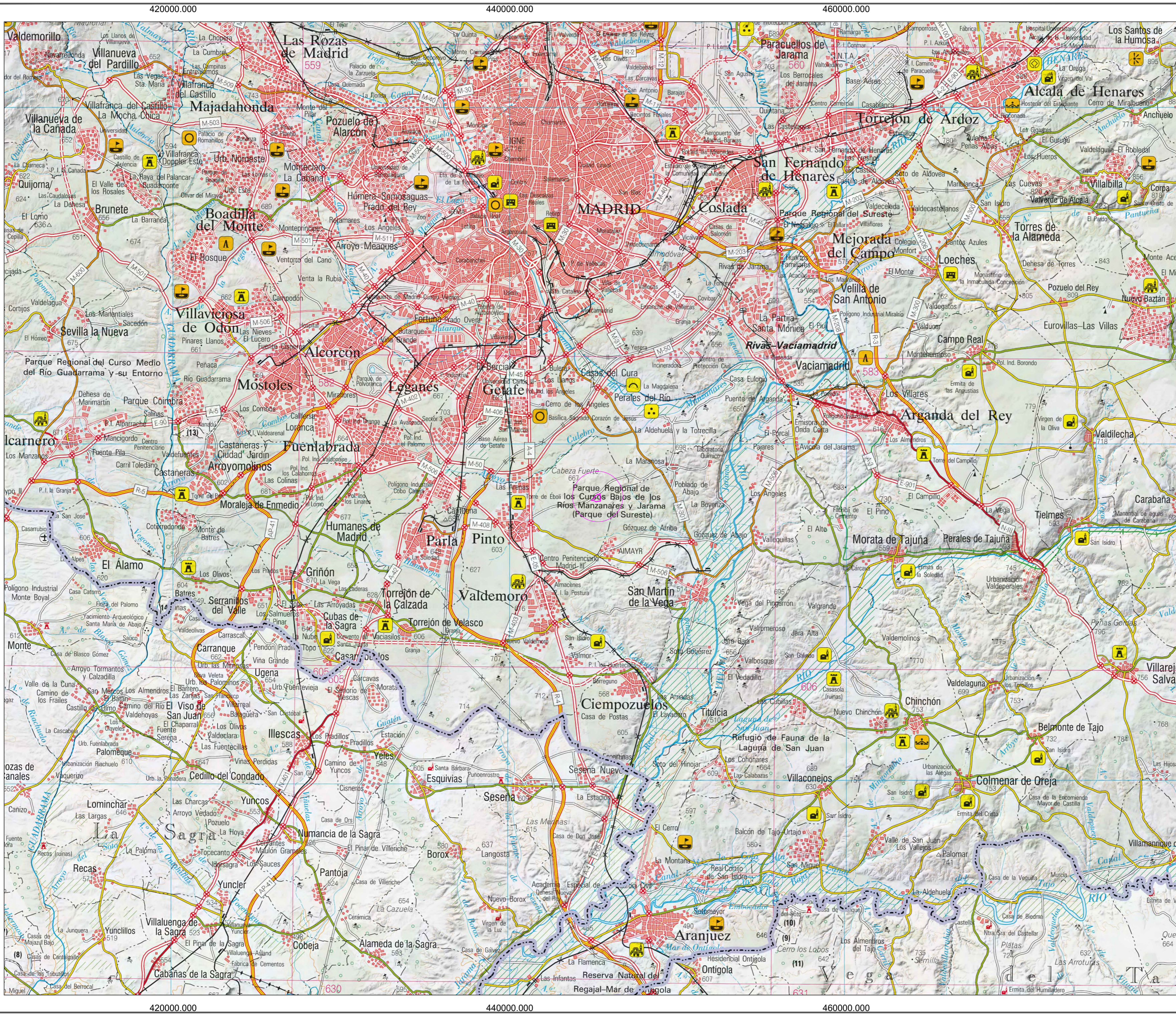


Febrero 2023

INDICE.

- 1 CARRETERAS
- 2 SITUACIÓN
- 3 EMPLAZAMIENTO
- 4 ORTOCATASTRAL
- 5 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
- 6 PLANTA GENERAL
- 7 IMPLANTACIÓN GENERAL
- 8 SUPERFICIES PLANTA GENERAL
- 9 MAQUINARIA
- 10 PLANTA CUBIERTA
- 11 TERRENO FORESTAL
- 12 GEOLÓGICO
- 13 HÁBITATAS
- 14 ESPACIOS NATURALES
- 15 AFECCIONES TERRITORIALES
- 16 TOPOGRAFÍA

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPOTEC. Todos los derechos o su uso quedan reservados. Este no podrá ser reproducido en forma alguna, total o parcialmente, comunicarlo a terceros, ni su información usada por personas, físicos o jurídicos, que no tengan los permisos necesarios expedidos por GRUPOTEC, para su tramitación, planificación, obra o instalación.



SITUACIÓN ZONA DE ACTUACIÓN

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 2.367

Amaia Fonseca Silva

El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 3.153

David López Torrijos

Amaia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Visado:

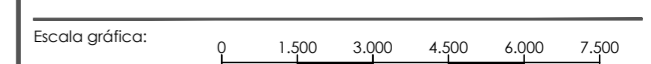


Situación:

PINTO MADRID

Denominación:

CARRETERAS.

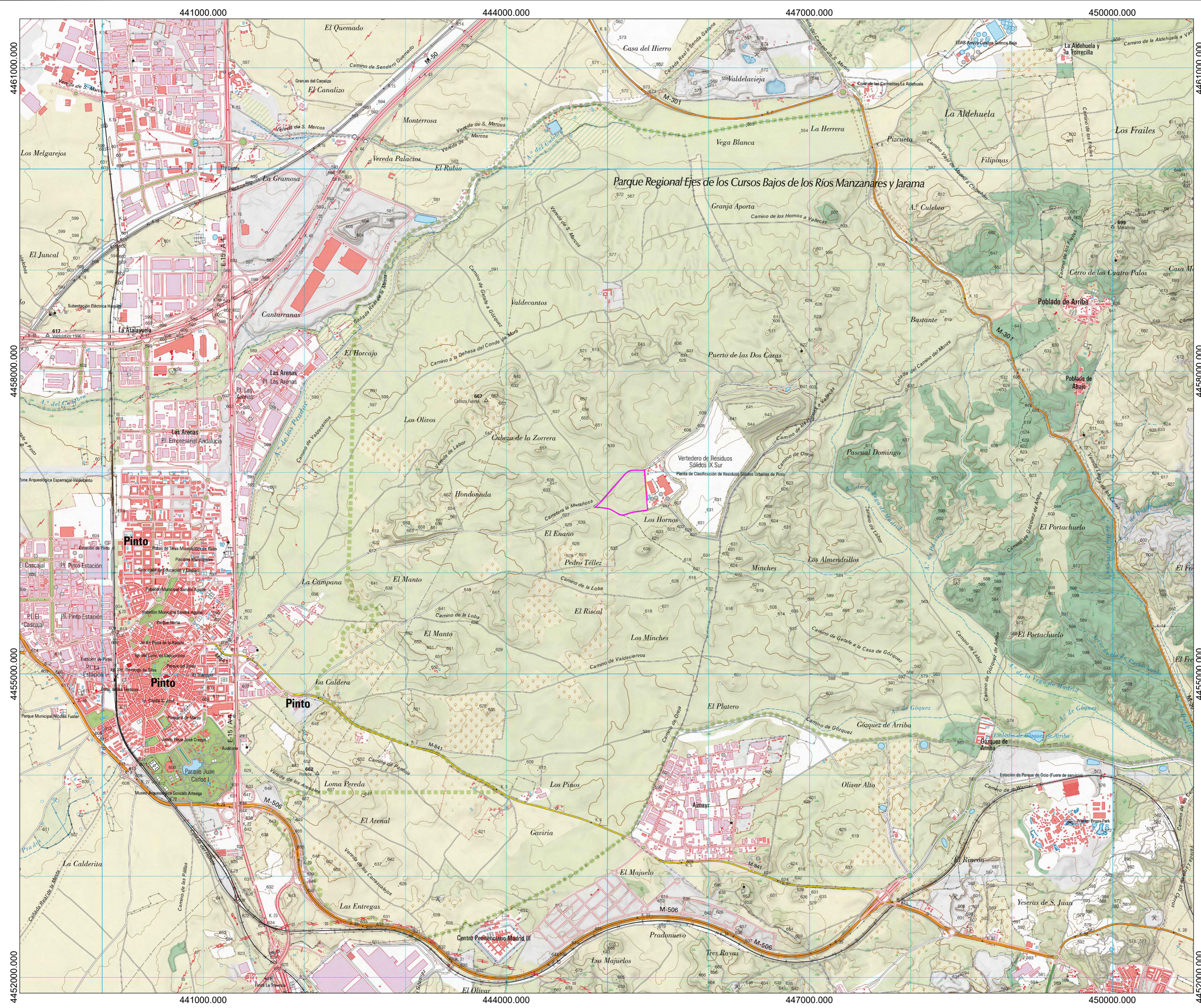


Escala: 1/150.000 Formato: A2 Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 1_Carreteras.dwg Nº Plano: 1

Nº Encargo: P2.001945

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPOTEC. Todos los derechos a su uso quedan reservados. Este no podrá ser reproducido en forma alguna, total o parcialmente, comunicarlo a terceros, ni su información usada por personas, físicas o jurídicas, que no tengan los permisos necesarios expedidos por GRUPOTEC, para su tramitación, planificación, obra o instalación.



LÍMITE PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LA RESTO, VOLUMINOSOS Y PREPARACIÓN DE CSR

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 2.347

Amaia Fonseca Silva

El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 3.153

David López Torrijos

Amaia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Vicario:



Situación:

PINTO MADRID

Denominación:

SITUACIÓN

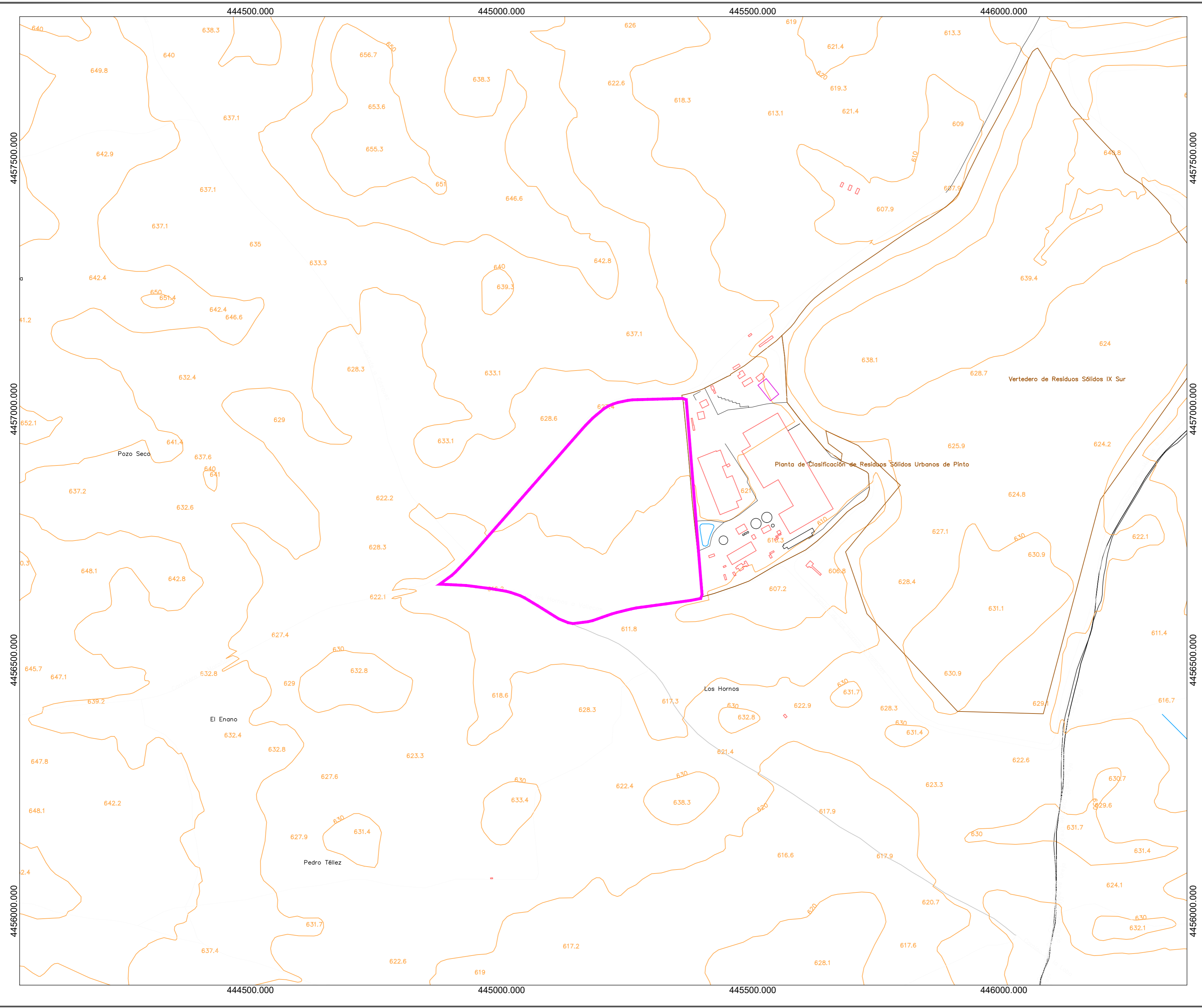
Escala gráfica:

Escala: 1/25.000 FORMATO A2 Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 2_Situación.dwg Nº Plano: 2

Nº Encargo: P2.001945

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPO IETEC. Todos los derechos a su uso quedan reservados. Este no podrá ser reproducido en forma alguna, total o parcialmente, comunicarlo a terceros, ni su información usada por personas, físicas o jurídicas, que no tengan los permisos necesarios expedidos por GRUPO IETEC, para su tramitación, planificación, obra o instalación.



REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado nº: 2.367

Amaia Fonseca Silva

El Ingeniero Agrónomo
Colegiado nº: 3.153

David López Torrijos

Amaia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Virado:

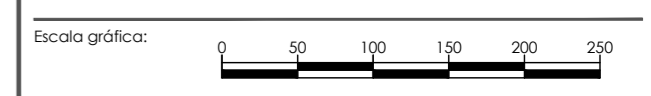


Situación:

PINTO
MADRID

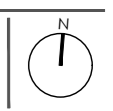
Denominación:

EMPLAZAMIENTO



Escala: 1/5.000 FORMATO A2 Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 3_Emplazamiento Nº Plano: 3_ N° Encargo: P2.001945



444500.000

445000.000

445500.000

446000.000

4457500.000

4457500.000

4457000.000

4457000.000

4456500.000

4456500.000

4456000.000

4456000.000

444500.000

445000.000

445500.000

446000.000

LÍMITE PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LA RESTO, VOLUMINOSOS Y PREPARACIÓN DE CSR

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.
------	-------	---------------	------	------	------

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo. Colegiado nº: 2.347

Amaia Fonseca Silva

El Ingeniero Agrónomo. Colegiado nº: 5.153

David López Torrijos

Amaia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Virado:



Situación:

PINTO MADRID

Denominación:

ORTOCATASTRAL

Escala gráfica: 0 50 100 150 200 250

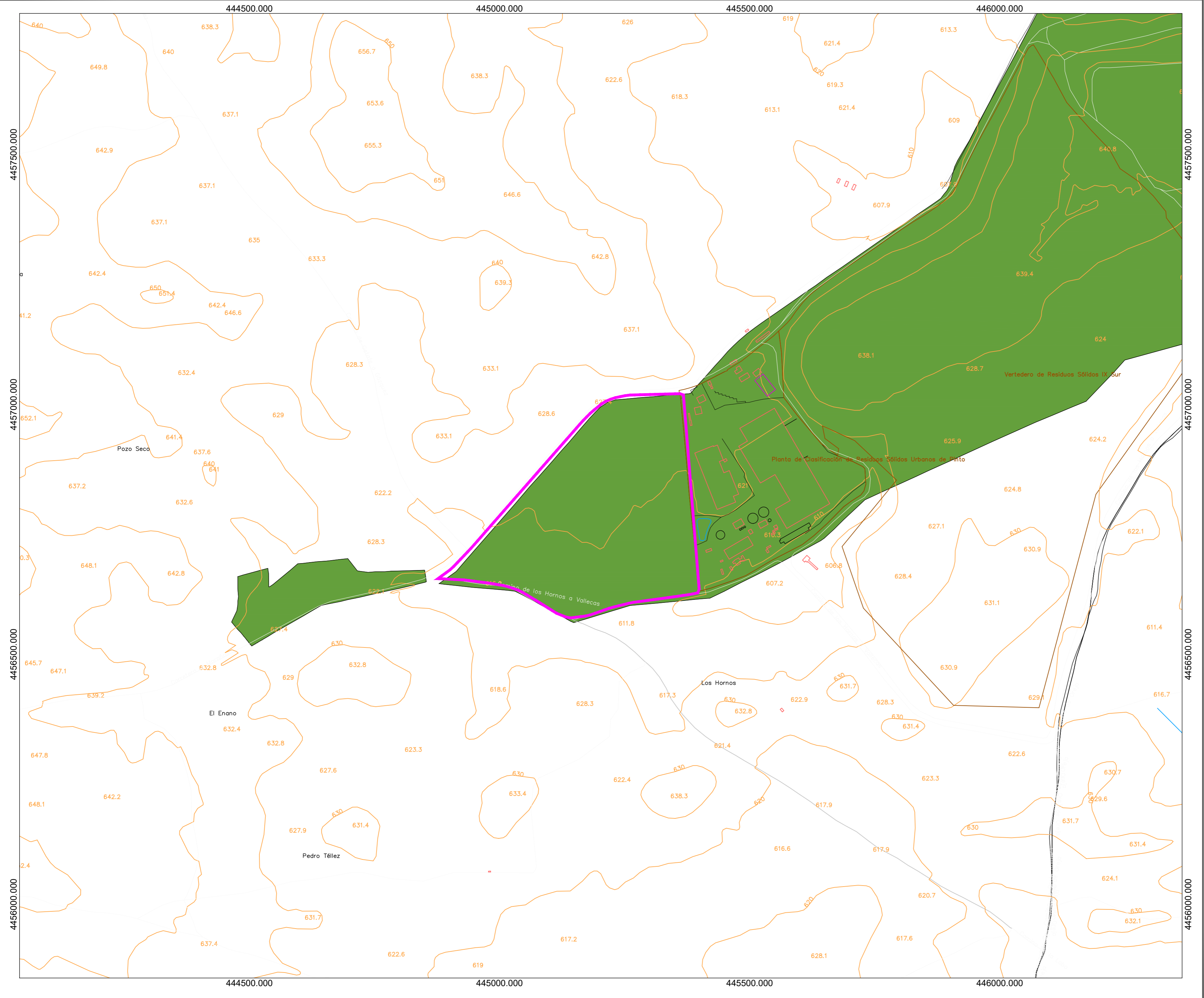
Escala: 1/5.000 FORMATO A2 Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 4_Ortocatastral Nº Plano: 4

Nº Encargo: P2.001945

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPOTEC. Todos los derechos a su uso quedan reservados. Este no podrá ser reproducido en forma alguna, total o parcialmente, comunicarlo a terceros, ni su información usada por personas, físicas o jurídicas, que no tengan los permisos necesarios expedidos por GRUPOTEC, para su tramitación, planificación, obra o instalación.

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPO IETEC. Todos los derechos a su uso quedan reservados. Este no podrá ser reproducido en forma alguna, total o parcialmente, comunicarlo a terceros, ni su información usada por personas, físicas o jurídicas, que no tengan los permisos necesarios expedidos por GRUPO IETEC, para su tramitación, planificación, obra o instalación.



- LÍMITE PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LA RESTO, VOLUMINOSOS Y PREPARACIÓN DE CSR
- CLASIFICACIÓN: SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO
CALIFICACIÓN: EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES
- CLASIFICACIÓN: SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO
CALIFICACIÓN: NO DEFINIDO

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.
------	-------	---------------	------	------	------

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº: 2.367

Amaia Fonseca Silva -

El Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº: 5.153

David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Virado:

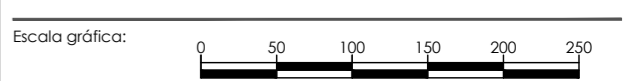


Situación:

PINTO MADRID

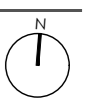
Denominación:

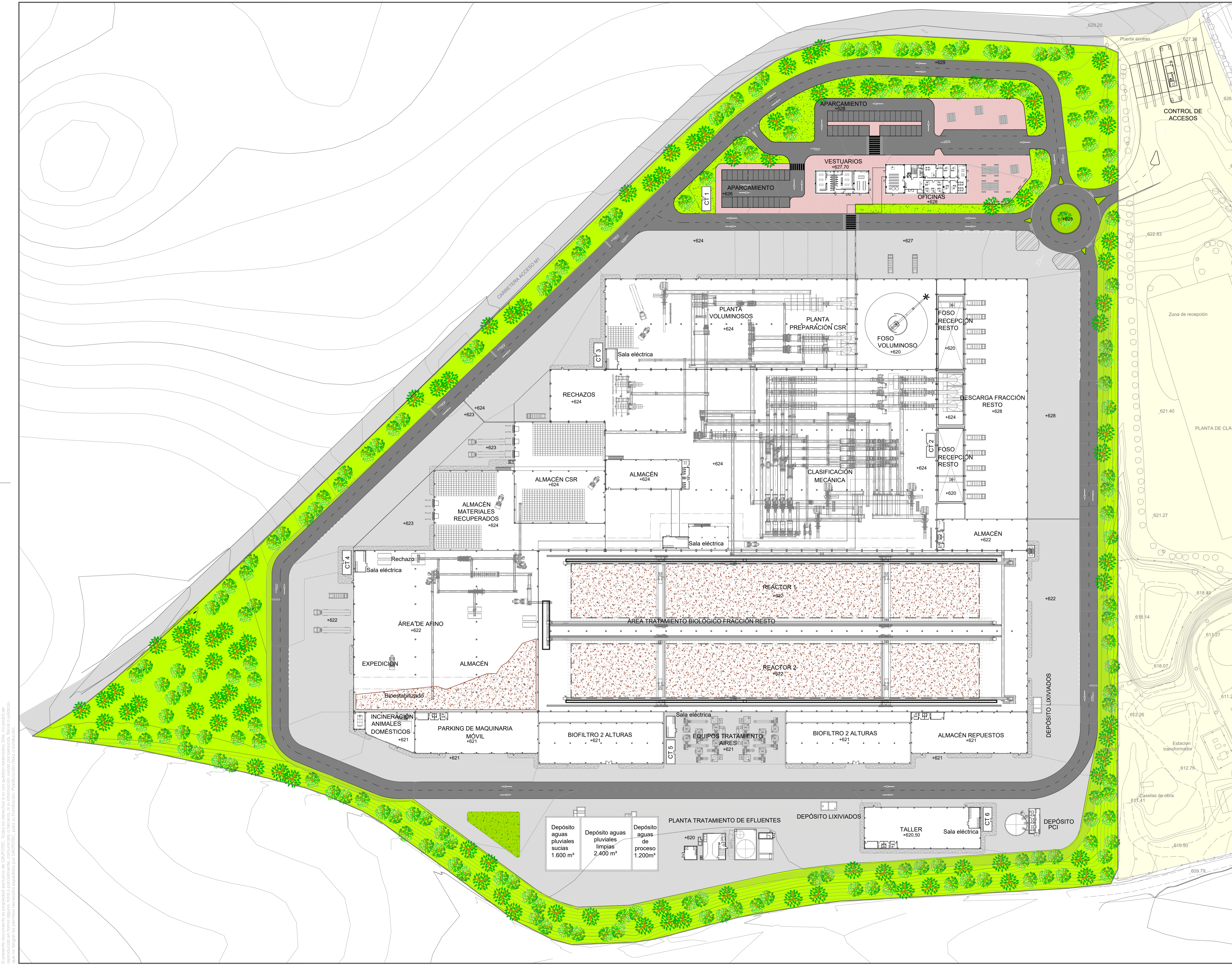
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO



Escala: 1/5.000 FORMATO A2 Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 5_Planeamiento Nº Plano: 5
Nº Encargo: P2.001945





REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.

Promotor:



Empresa Consultora:



El ingeniero Agrónomo Colegiado nº 2.567

Amia Fonseca Silva

El ingeniero Agrónomo Colegiado nº 3.133

David López Torrijos

Amia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Visado:



Situación:

PINTO MADRID

Denominación:

IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala gráfica: 0,00 8,00 16,00 24,00 32,00 40,00

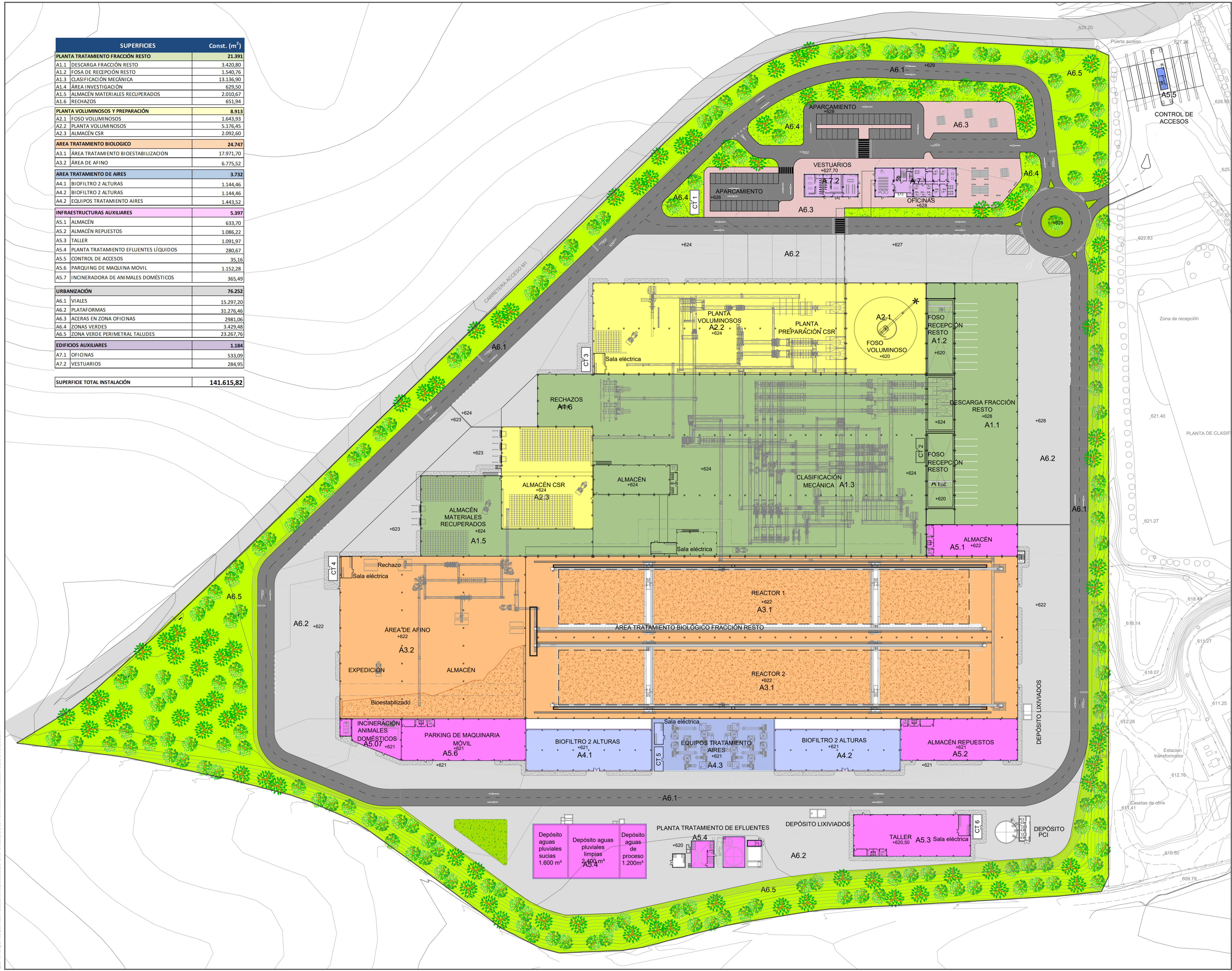
Escala: 1/800 Formato A1 Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 7_Implementación Nº Plano: 7 Nº Encargo: P2.001945

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPOTEC. Todos los derechos reservados. Este no podrá ser copiado, distribuido, reproducido, ni utilizado para otros fines sin el consentimiento escrito de GRUPOTEC. Para su tramitación, Planteamiento, Planificación, Obra o Implantación.

SUPERFICIES	Const. (m ²)
PLANTA TRATAMIENTO FRACCIÓN RESTO	21.391
A1.1 DESCARGA FRACCIÓN RESTO	3.420,80
A1.2 FOSA DE RECEPCIÓN RESTO	1.540,76
A1.3 CLASIFICACIÓN MECÁNICA	13.136,90
A1.4 ÁREA INVESTIGACIÓN	629,50
A1.5 ALMACÉN MATERIALES RECUPERADOS	2.010,67
A1.6 RECHAZOS	651,94
PLANTA VOLUMINOSOS Y PREPARACIÓN	8.913
A2.1 FOSO VOLUMINOSOS	1.643,93
A2.2 PLANTA VOLUMINOSOS	5.176,45
A2.3 ALMACÉN CSR	2.092,60
ÁREA TRATAMIENTO BIOLÓGICO	24.747
A3.1 ÁREA TRATAMIENTO BIOESTABILIZACIÓN	17.971,70
A3.2 ÁREA DE AFINO	6.775,52
ÁREA TRATAMIENTO DE AIRES	3.732
A4.1 BIOFILTRO 2 ALTURAS	1.144,46
A4.2 BIOFILTRO 2 ALTURAS	1.144,46
A4.2 EQUIPOS TRATAMIENTO AIRES	1.443,52
INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES	5.397
A5.1 ALMACÉN	633,70
A5.2 ALMACÉN REPUESTOS	1.086,22
A5.3 TALLER	1.091,97
A5.4 PLANTA TRATAMIENTO EFLUENTES LÍQUIDOS	280,67
A5.5 CONTROL DE ACCESOS	35,16
A5.6 PARQUING DE MAQUINA MOVIL	1.152,28
A5.7 INCINERADORA DE ANIMALES DOMÉSTICOS	365,49
URBANIZACIÓN	76.252
A6.1 VIALES	15.297,20
A6.2 PLATAFORMAS	31.276,46
A6.3 ACERAS EN ZONA OFICINAS	2981,06
A6.4 ZONAS VERDES	3.429,48
A6.5 ZONA VERDE PERIMETRAL TALUDES	23.267,76
EDIFICIOS AUXILIARES	1.184
A7.1 OFICINAS	533,09
A7.2 VESTUARIOS	284,95
SUPERFICIE TOTAL INSTALACIÓN	141.615,82

- PLANTA TRATAMIENTO FRACCIÓN RESTO
- PLANTA VOLUMINOSOS Y PREPARACIÓN
- ÁREA TRATAMIENTO BIOLÓGICO
- ÁREA TRATAMIENTO DE AIRES
- INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES
- EDIFICIOS AUXILIARES
- URBANIZACIÓN
- ZONAS VERDES



REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 5.567

Amia Fonseca

El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 3.133

David López

Amia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Visado:



Situación:

PINTO MADRID

Denominación:

SUPERFICIES PLANTA GENERAL

Escala gráfica: 0,00 8,00 16,00 24,00 32,00 40,00

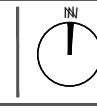
Escala: 1/800

Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 8.3superficie

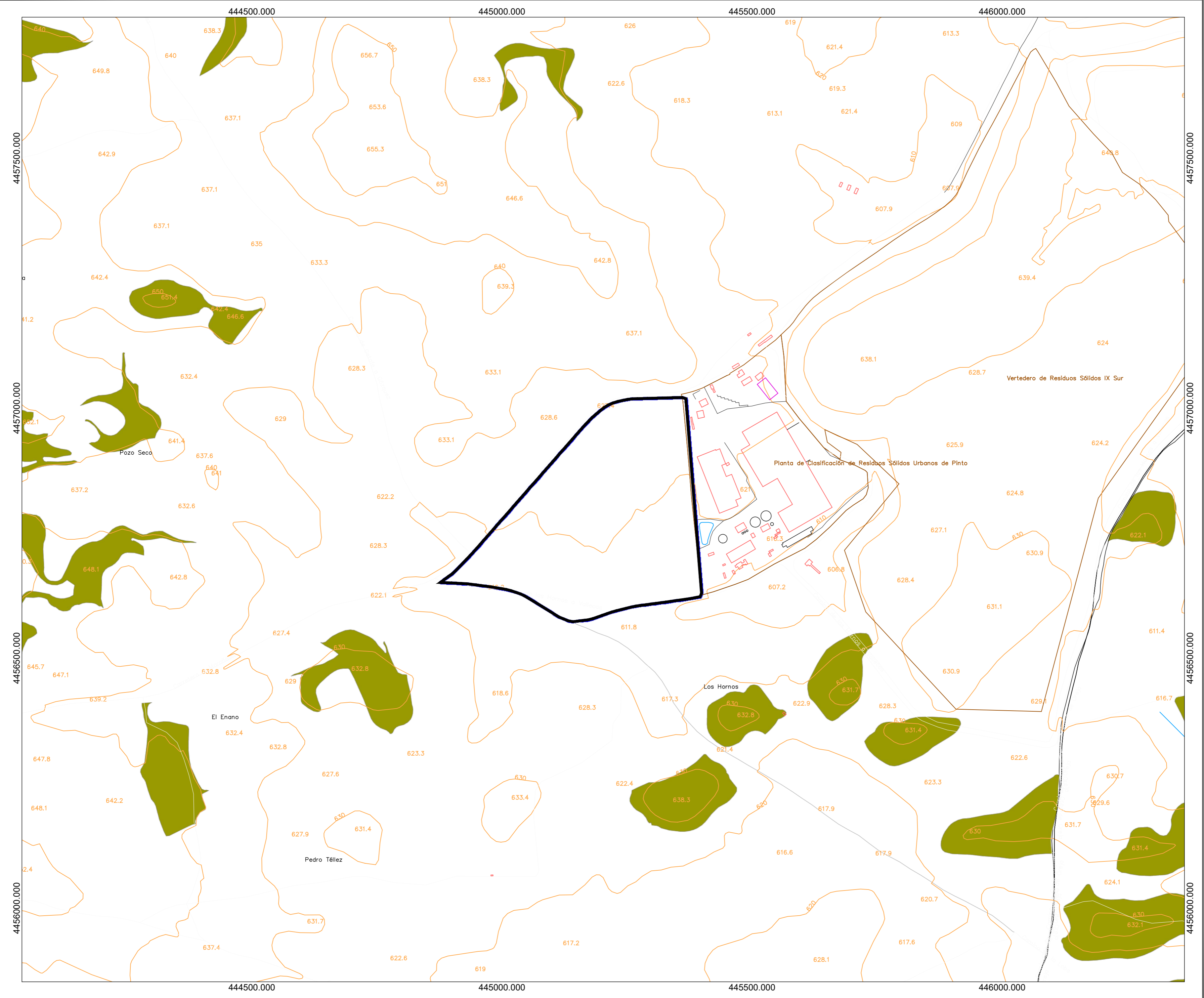
Nº Plano: 8

Nº Encargo: P2.001945



El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPOTEC. Todos los derechos reservados. Este no podrá ser copiado, distribuido, reproducido, ni utilizado en ningún otro medio sin el consentimiento escrito de GRUPOTEC. Para su tramitación, planificación, obra o instalación, debe ser entregado con los permisos necesarios expedidos por GRUPOTEC.

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPO IETEC. Todos los derechos a su uso quedan reservados. Este, no podrá ser reproducido en forma alguna, total o parcialmente, comunicarlo a terceros, ni su información usada por personas, físicas o jurídicas, que no tengan los permisos necesarios expedidos por GRUPO IETEC, para su tramitación, planificación, obra o instalación.



	LÍMITE PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LA RESTO, VOLUMINOSOS Y PREPARACIÓN DE CSR
	TERRENO FORESTAL

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº: 2.367 El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº: 3.153




Amaia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Virado:



Situación:

PINTO MADRID

Denominación:

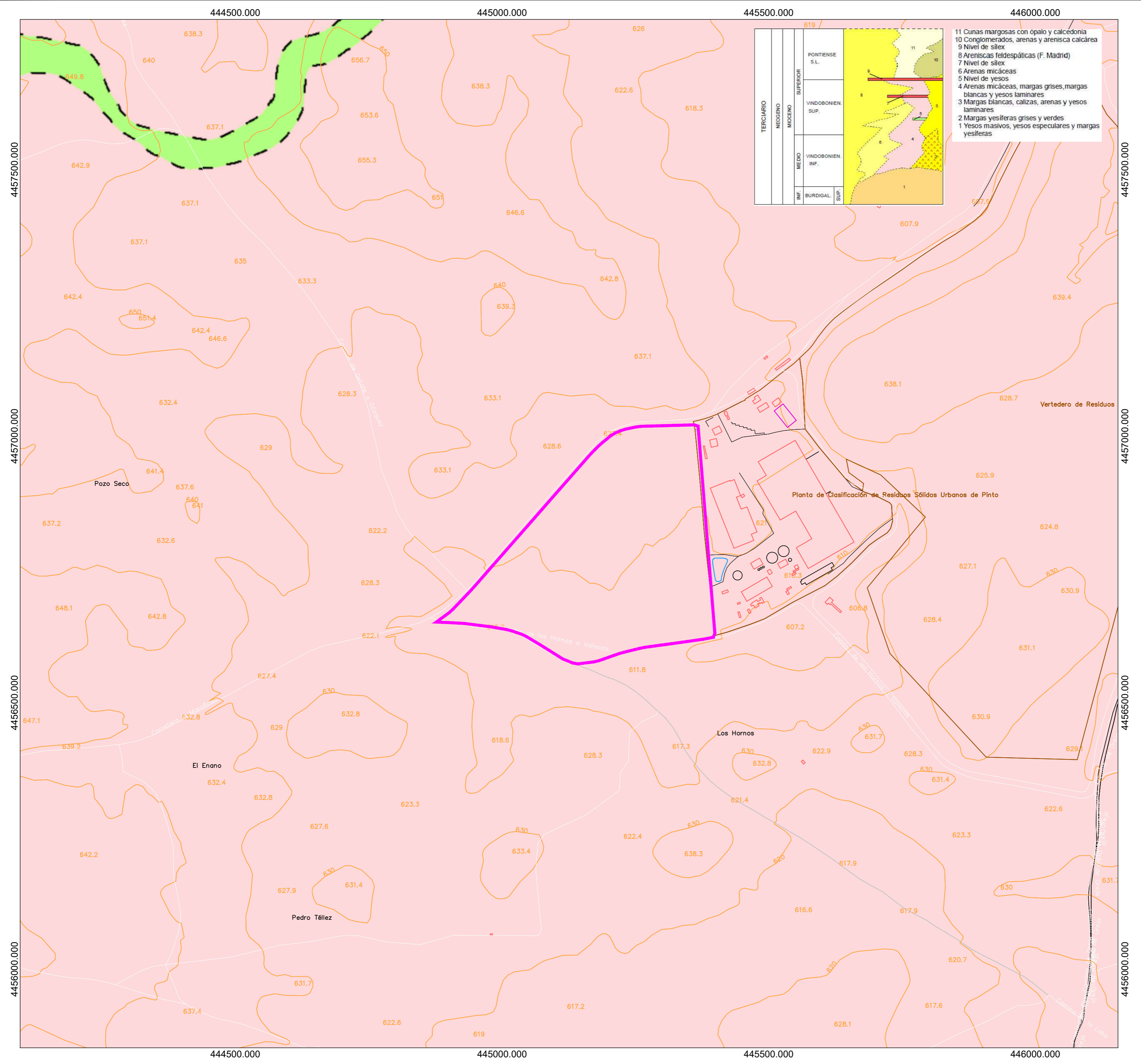
TERRENO FORESTAL

Escala gráfica:



Escala: 1/5.000	FORMATO A2 Fecha: Febrero - 2023
Archivo: 11_terreno fore	Nº Plano: 11
Nº Encargo: P2.001945	

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPO IETEC. Todos los derechos a su uso quedan reservados. Este no podrá ser reproducido en forma alguna, total o parcialmente, comunicado a terceros, ni su información usada por personas, físicas o jurídicas, que no tengan los permisos necesarios expedidos por GRUPO IETEC, para su tramitación, planificación, obra o instalación.



- 11 Cunas margosas con ópalo y calcedonia
- 10 Conglomerados, arenas y arenisca calcárea
- 9 Nivel de sílex
- 8 Areniscas feldespáticas (F. Madrid)
- 7 Nivel de sílex
- 6 Arenas micáceas
- 5 Nivel de yesos
- 4 Arenas micáceas, margas grises, margas blancas y yesos laminares
- 3 Margas blancas, calizas, arenas y yesos laminares
- 2 Margas yesíferas grises y verdes
- 1 Yesos masivos, yesos especulares y margas yesíferas

LIMITE PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LA RESTO, VOLUMINOSOS Y PREPARACIÓN DE CSR

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.
------	-------	---------------	------	------	------

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 2.367

Amaia Fonseca Silva

El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 5.153

David López Torrijos

Amaia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Visado:

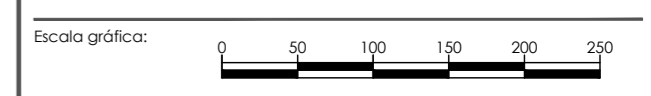


Situación:

PINTO MADRID

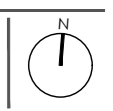
Denominación:

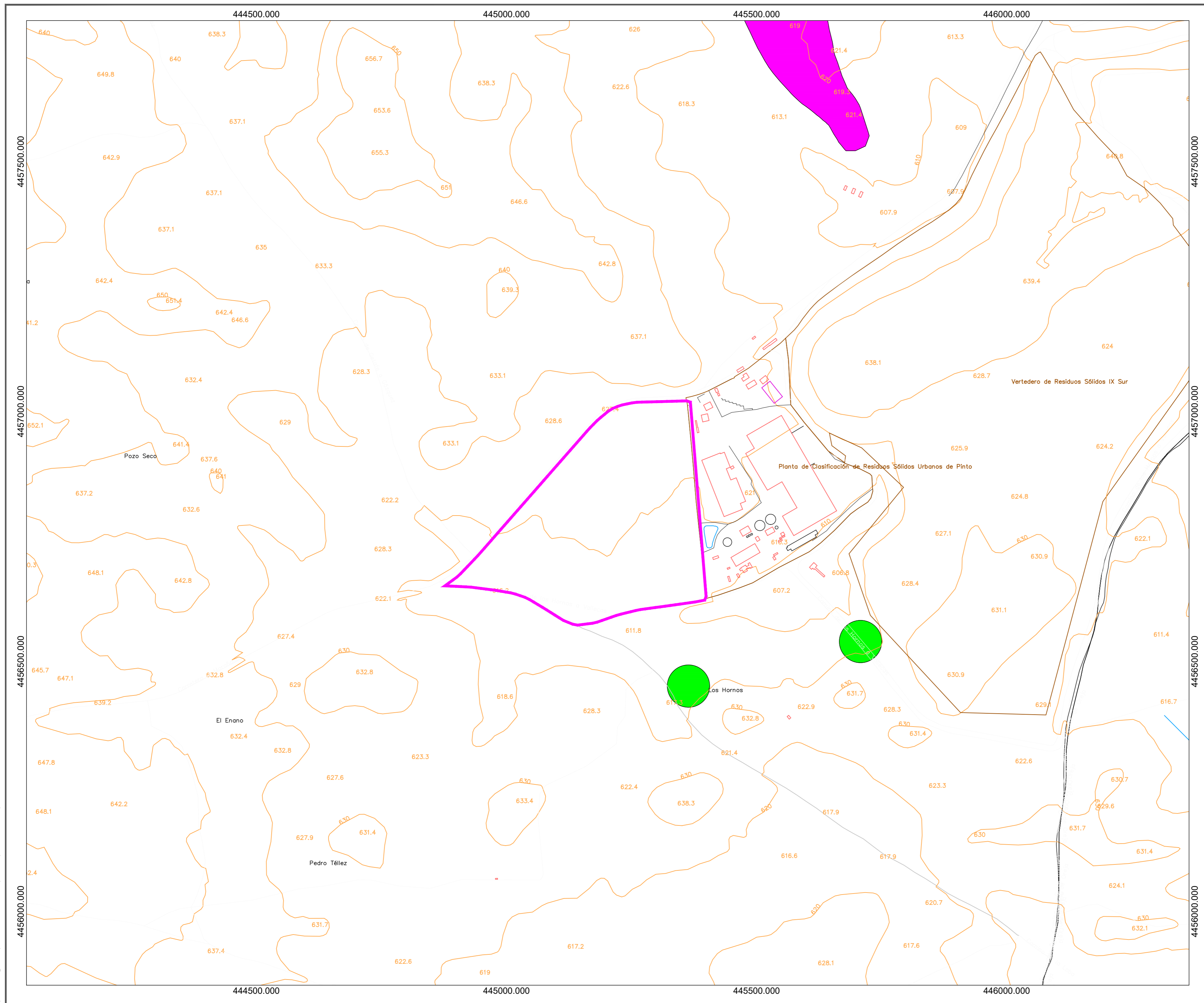
GEOLÓGICO



Escala: 1/5.000 | FORMATO A2 | Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 12_Geológico.dwg | Nº Plano: 12 | Nº Encargo: P2.001945





- LÍMITE PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LA RESTO, VOLUMINOSOS Y PREPARACIÓN DE CSR
- HÁBITAT 4090: BREZALES OROMEDITERRÁNEOS ENDEMICOS CON ALIAGA
- HÁBITAT 5330: MATORRALES TERMOMEDITERRÁNEOS Y PRE-ESTÉPTICOS

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado nº: 2.347

Amaia Fonseca Silva

El Ingeniero Agrónomo
Colegiado nº: 5.153

David López Torrijos

Amaia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Virado:

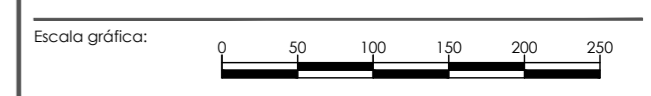


Situación:

PINTO
MADRID

Denominación:

HÁBITATS DIRECTIVA 92/43/CEE

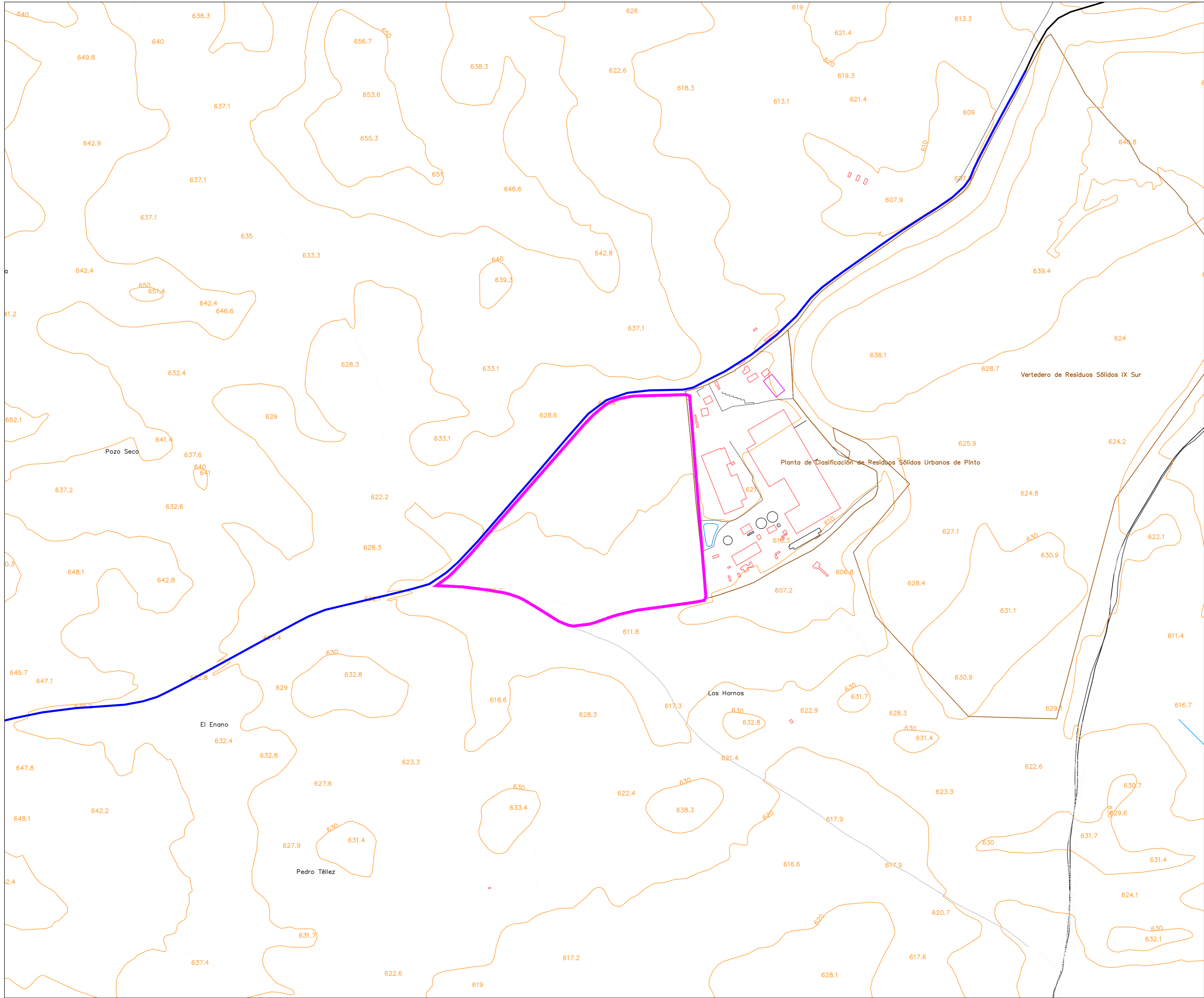


Escala: 1/5.000 FORMATO A2 Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 13_Habitats.dwg Nº Plano: 13 N° Encargo: P2.001945

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPO TEC. Toda la información contenida en él es confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los que se le otorgó. Toda la información contenida en él es confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los que se le otorgó.

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPO IETEC. Todos los derechos a su uso quedan reservados. Este no podrá ser reproducido en forma alguna, total o parcialmente, comunicarlo a terceros, ni su información usada por personas, físicas o jurídicas, que no tengan los permisos necesarios expedidos por GRUPO IETEC, para su tramitación, planificación, obra o instalación.



- LÍMITE PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LA RESTO, VOLUMINOSOS Y PREPARACIÓN DE CSR
- CARRETERA DE PINTO A LA MARAÑOSA

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado nº: 2.367

Amaia Fonseca Silva

El Ingeniero Agrónomo
Colegiado nº: 5.153

David López Torrijos

Amaia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Virado:

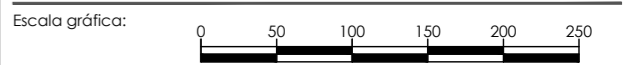


Situación:

PINTO
MADRID

Denominación:

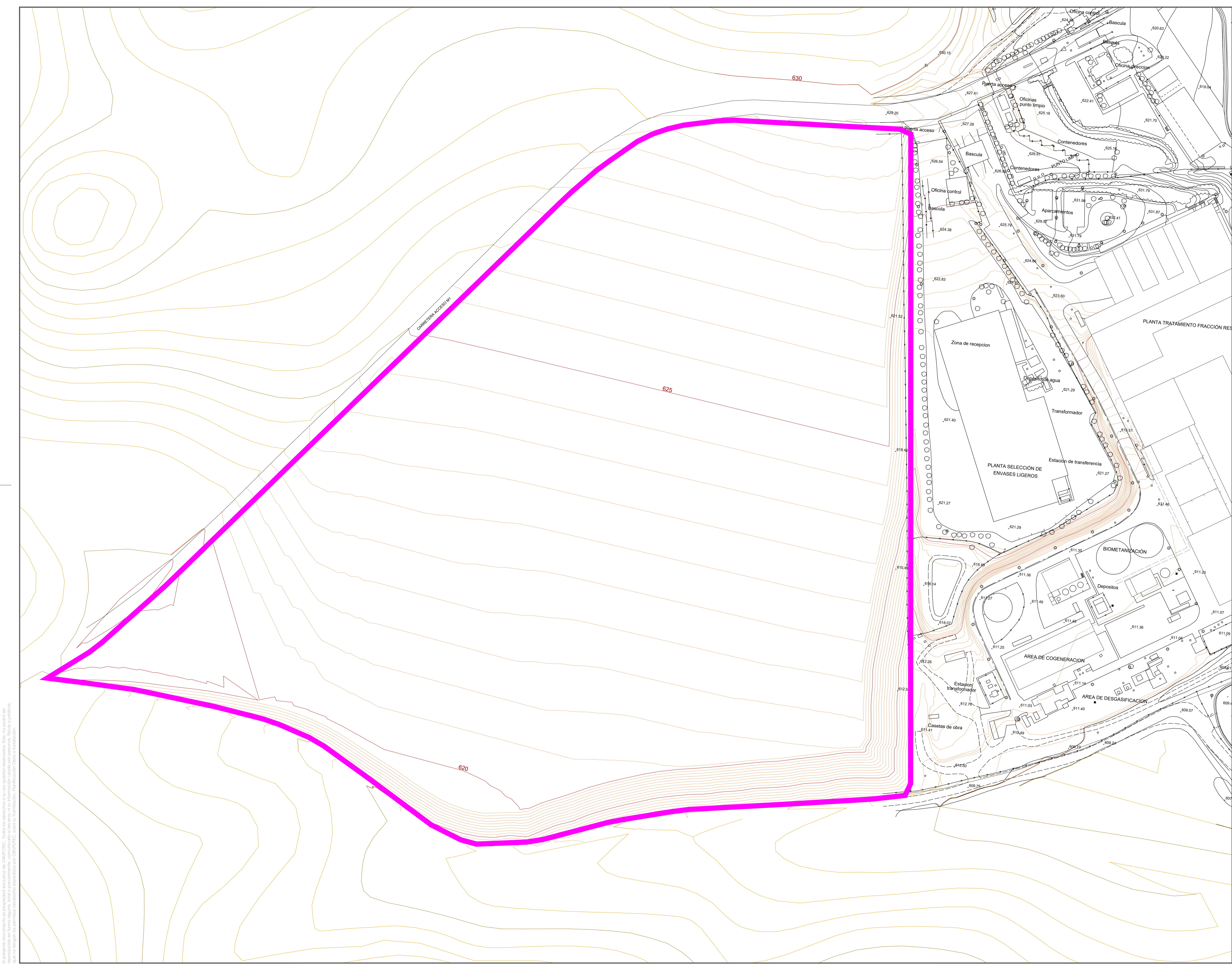
AFECCIONES TERRITORIALES



Escala: **1/5.000** FORMATO A2 Fecha: **Febrero - 2023**

Archivo: 15_Afecciones1 Nº Plano: **15**

Nº Encargo: **P2.001945**



— LIMITE DE ACTUACION

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIS.	REV.	APR.

Promotor:



Empresa Consultora:



El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 2.307

Amia Fonseca

El Ingeniero Agrónomo Colegiado nº 3.153

David López

Amia Fonseca Silva - David López Torrijos

PROYECTO

AFECCIÓN RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL CM1 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN PINTO (MADRID)

Visado:

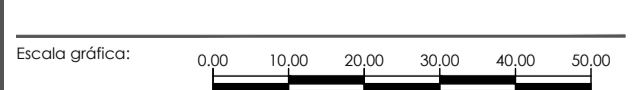


Situación:

PINTO MADRID

Denominación:

TOPOGRAFÍA ACTUAL



Escala: 1/1000 FORMATO A1 Fecha: Febrero - 2023

Archivo: 14_topografia Nº Plano: 16
 Nº Encargo: P2.001945

El presente documento es propiedad exclusiva de GRUPOTEC. Todos los derechos reservados. Este no podrá ser copiado, distribuido, reproducido, ni utilizado para otros fines sin el consentimiento escrito de GRUPOTEC. Para su tramitación, Ploteado en blanco y negro.